



ANEXOS
CURSO 2011-2012

INDICE

Los anexos I, II y III deben considerarse como anexos propios a la normativa de matriculación que se elabora cada año académico, en tanto que los anexos IV, V, VI, VII, VIII, IX y X son anexos que por su relación en estas normas o en el desarrollo de cada curso académico se ha considerado oportuno incluir.

ANEXO I y I (BIS)

Titulaciones impartidas por la UPM

ANEXO II

Calendario de la normativa de Acceso y Matriculación 2011-2012

ANEXO III

Materias sobre las que versarán las pruebas de acceso a segundo ciclo

ANEXO IV

Complementos de formación

ANEXO V

Normativa de regulación de la Permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid

ANEXO VI

Junta de Compensación y Sistemas de Compensación

ANEXO VII y VIII

Extinción de Planes de Estudio

ANEXO IX

Extinción de Planes de Estudio según R.D.

ANEXO X

Normas de Ordenación Académica

ANEXO I

Titulaciones impartidas por la UPM

a. Relación de Centros de la UPM con Planes estructurados en créditos anteriores al RD 1393/2007

Centro	Titulación
E.T.S. de Arquitectura	Arquitecto (1)
E.T.S.I. Aeronáuticos	Ingeniero Aeronáutico(1)
E.T.S.I. Agrónomos	Ingeniero Agrónomo(1)
E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos(2)
E. T. S. I. Industriales	Ingeniero de Materiales (2)
	Ingeniero Industrial(1)
	Ingeniero Químico
	Ingeniero de Organización Industrial (2)
	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial(2)
E. T. S. I. de Minas	Ingeniero de Minas(1) Ingeniero Geólogo
	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos
E. T. S. I. de Montes	Licenciado en Ciencias Ambientales(2)
E. T. S. I. Navales	Ingeniero Naval y Oceánico(1)
E. T. S. I. de Telecomunicación	Ingeniero de Telecomunicación(1)
E.T.S. de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía	Ingeniero en Geodesia y Cartografía(2)
Facultad de Informática	Ingeniero en Informática(1)
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (I.N.E.F.)	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
E. U. de Arquitectura Técnica	Arquitecto Técnico
E. U. I. T. Aeronáutica	Ingeniero Técnico en Aeronáutica, especialidad en Aeromotores(1)
	Ingeniero Técnico en Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación(1)
	Ingeniero Técnico en Aeronáutica, especialidad en Aeronaves(1)
	Ingeniero Técnico en Aeronáutica, especialidad en Aeropuertos(1)
	Ingeniero Técnico en Aeronáutica, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales(1)
E. U. I. T. de Telecomunicación	Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos
	Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación
	Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen
	Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Telemática
E. U. I. T. Agrícola	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias(1)
	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería(1)
	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias(1)
	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales(1)

Centro	Titulación
E. U. I. T. Industrial	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad(1) Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial(1) Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica(1) Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial(1)
E. U. de Informática	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

Las titulaciones marcadas con (1) cuentan también con Plan no Renovado en extinción. Las titulaciones marcadas con (2) son titulaciones de sólo segundo ciclo o que sólo se imparte segundo ciclo en nuestra Universidad.

a. Relación de Centros de la UPM con Planes no renovados anteriores al RD 1393/2007

Centro	Titulación
E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
E.T.S. de Ingenieros de Montes	Ingeniero de Montes
E.U.I.T. Forestal	Ingeniero Técnico Forestal
E.U.I.T. de Obras Públicas	Ingeniero Técnico de Obras Públicas

**Relación de Centros y titulaciones de Grado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior
(RD 13939/2007, modificado por RD. 861/2010)**

Centro	Titulación
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Grado en Fundamentos de la Arquitectura
Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio (EIAE)	Grado en Ingeniería Aeroespacial
E.T.S. de Ingenieros Agrónomos	Grado en Ingeniería Agroambiental Grado en Ingeniería Alimentaria Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica Grado en Biotecnología
E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Grado en Ingeniería de Materiales Grado en Ingeniería Civil y Territorial
E.T.S. de Ingenieros Industriales	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería de Organización Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Química
E.T.S. de Ingenieros de Minas	Grado en Ingeniería de la Energía Grado en Ingeniería en Tecnología Minera Grado en Ingeniería Geológica Grado en Ingeniería en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos
Escuela de Ingeniería Forestal y del Medio Natural (EIFMN)	Grado en Ingeniería Forestal Grado en Ingeniería del Medio Natural
E.T.S. de Ingenieros Navales	Grado en Arquitectura Naval Grado en Ingeniería Marítima
E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación	Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación Grado en Ingeniería Biomédica
E.T.S. de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía	Grado en Ingeniería Geomática y Topografía
Facultad de Informática	Grado en Ingeniería Informática Grado en Matemáticas e Informática
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Grado en Ciencias del Deporte
E.U. Arquitectura Técnica	Grado en Ingeniería de Edificación
E.U.I.T. Agrícola	Grado en Ingeniería Agrícola Grado en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias
E.U.I.T. Industrial	Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Química
E.U.I.T. Obras Públicas	Grado en Ingeniería Civil
E.U.I.T. Telecomunicación	Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen Grado en Ingeniería Telemática
E.U. Informática	Grado en Ingeniería del Software Grado en Ingeniería de Computadores

E.T.S. DE INGENIEROS AERONAUTICOS

Máster Universitario en Ingeniería Aeroespacial

E.T.S. DE INGENIEROS AGRONOMOS

Máster Universitario en Agroingeniería

Máster Universitario en Biotecnología Agroforestal

Máster Universitario en Economía Agraria, Alimentaria y de los Recursos Naturales

Máster Universitario en Física de Sistemas Complejos

Máster Universitario en Planificación de Proyectos de Desarrollo Rural y Gestión Sostenible

Máster Universitario en Recursos Fitogenéticos

Máster Universitario en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible

Máster Universitario en Tecnología para el Desarrollo Humano y la Cooperación

Máster Universitario en Jardinería y Paisajismo **

E.T.S. DE ARQUITECTURA

Máster Universitario en Análisis, Teoría e Historia de la Arquitectura

Máster Universitario en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico

Máster Universitario en Construcción y Tecnología Arquitectónicas

Máster Universitario en Estructuras de Edificación

Máster Universitario en Planeamiento Urbano y Territorial

Máster Universitario en Proyectos Arquitectónicos Avanzados

E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Máster Universitario en Ingeniería de las Estructuras, Cimentaciones y Materiales

Máster Universitario en Sistemas de Ingeniería Civil

E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Máster Universitario en Automática y Robótica

Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Nuclear

Máster Universitario en Economía y Gestión de la Innovación

Máster Universitario en Electrónica Industrial

Máster Universitario en Ingeniería Acústica en la Industria y el Transporte

Máster Universitario en Ingeniería Ambiental

Máster Universitario en Ingeniería de la Energía

Máster Universitario en Ingeniería de Organización

Máster Universitario en Ingeniería Eléctrica

Máster Universitario en Ingeniería Mecánica

Máster Universitario en Ingeniería Química

Máster Universitario en Ingeniería Sísmica: Dinámica de Suelos y Estructuras

Máster Universitario en Tecnología Láser

E.T.S. DE INGENIEROS DE MINAS

Máster Universitario en Investigación, Modelización y Análisis del Riesgo en Medio Ambiente

E.T.S. DE INGENIEROS DE MONTES

Máster Universitario en Investigación Forestal Avanzada

E.T.S. DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION

Máster Universitario en Energía Solar Fotovoltaica

Máster Universitario en Ingeniería Biomédica
Máster Universitario en Ingeniería de Redes y Servicios Telemáticos
Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos
Máster Universitario en Tecnologías y Sistemas de Comunicaciones
Máster Universitario en Telemedicina y Bioingeniería
Master Universitario en Tratamiento Estadístico Computacional de la Información *

FACULTAD DE INFORMATICA

Máster Universitario en Computación Avanzada para Ciencias e Ingenierías
Máster Universitario en Ingeniería del Software – European Master on Software Engineering
Máster Universitario en Inteligencia Artificial
Máster Universitario en Software y Sistemas
Máster Universitario en Ingeniería Informática (profesional)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE - INEF

Máster Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

E.T.S.I. EN TOPOGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFIA

Máster Universitario en Ingeniería Geodésica y Cartografía

E.U. DE ARQUITECTURA TECNICA

Máster Universitario Gestión en Edificación
Máster Universitario Innovación Tecnológica en Edificación

E.U. DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL

Máster Universitario en Ingeniería de Producción
Máster Universitario en Ingeniería Electromecánica

E.U. DE INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACION

Máster Universitario en Ingeniería Acústica de Edificación y Medio Ambiente
Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas y Servicios para la Sociedad de la Información

E.U. INFORMATICA

Master Universitario en Ingeniería WEB. **
Master Universitario Ciencias y Tecnologías de la Computación. **

* Mapa de Titulaciones.

** En proceso de verificación ANECA.

ANEXO II

Calendario de la normativa de Acceso y Matriculación 2011-2012 para Planes de estudio anteriores al R.D. 1393/2007

Calendario para acceso a 2º ciclo y curso de Adaptación	
1 ^{er} plazo de presentación de solicitud para acceso a segundo ciclo y curso de Adaptación	4 al 19 de julio de 2011
1 ^{er} plazo de presentación de solicitud para acceso a segundo ciclo de E.T.S. Arquitectura	27 de junio al 8 de julio 2011
1ª Convocatoria de pruebas específicas para acceso a segundo ciclo de E.T.S. Arquitectura	14 de julio de 2011
1ª Convocatoria de pruebas específicas para acceso a segundo ciclo (excepto E.T.S. Arquitectura)	Antes del 7 de septiembre de 2011
Realización de 1ª prueba específica para acceso a segundo ciclo de E.T.S. Arquitectura	20 de julio de 2011
Publicación de listas provisionales para acceso a segundo ciclo de E.T.S. Arquitectura	28 de julio de 2011
Entrega de documentos pendientes de presentación	Hasta 1 de septiembre 2011
2º plazo de presentación de solicitud para acceso a segundo ciclo y curso de adaptación, si procede	3 de octubre al 7 de octubre de 2011
Realización de 1ª prueba específica para acceso a segundo ciclo (excepto E.T.S. Arquitectura)	8 de septiembre de 2011
Publicación de lista de admitidos del primer plazo de acceso a segundo ciclo de E.T.S. Arquitectura	8 de septiembre de 2011
Publicación de lista de admitidos del primer plazo de acceso a segundo ciclo y curso de adaptación	A partir del 16 de septiembre de 2011
2ª Convocatoria de pruebas específicas para acceso a segundo ciclo	10 de octubre 2011
Realización de 2ª prueba específica para acceso a segundo ciclo	13 de octubre de 2011
Publicación de lista de admitidos del 2º plazo de acceso a segundo ciclo y curso de adaptación	Antes del 21 de octubre de 2011
Fecha límite en la que los alumnos del curso de Adaptación deberán tener superado el trabajo o proyecto fin de carrera de la titulación de la que procede	11 de mayo de 2012

Calendario de matrícula	
Periodo de matrícula, en su caso	18 al 29 de julio de 2011 6 al 30 de septiembre de 2011
1 ^{er} periodo de matrícula para estructura semestral	6 al 30 de septiembre de 2011
2º Periodo de matrícula para estructura semestral y ampliación de matrícula de asignaturas semestrales en planes básicamente anuales	30 de enero al 24 de febrero de 2012
Plazo de ampliación de matrícula	1 al 9 de marzo de 2012

Calendario para alumnos con estudios en Centros extranjeros	
Fecha de entrada en los Centros de las solicitudes de reconocimiento de créditos de alumnos	Antes del 29 de abril de 2011
Informe del Centro	2 al 31 de mayo de 2011
Resolución de la Comisión de Reconocimiento y Transf. de Créditos	Antes del 30 de junio de 2011
Plazo de presentación de solicitud	1 al 8 de julio de 2011
Prueba de idiomas	14 de julio de 2011
Publicación de listas de alumnos admitidos	A partir del 18 de julio de 2011

Calendario para acceso por traslado	
Fecha de entrada en los Centros de las solicitudes de reconocimiento de créditos de alumnos	Antes del 29 de abril de 2011
Informe del Centro	2 al 31 de mayo de 2011
Resolución de la Comisión de Reconocimiento y Transf. de Créditos	Antes del 30 de junio de 2011
Plazo de presentación de solicitud	1 al 8 de julio de 2011
Prueba específica	Antes del 15 de julio de 2011
Publicación de listas de alumnos admitidos	A partir 22 de julio de 2011

Calendario de matrícula	
Periodo de matrícula para los alumnos admitidos en julio por la vía de la preinscripción para acceder a primero	20 al 28 de julio de 2011
1 ^{er} Periodo de matrícula	18 al 28 de julio de 2011
2 ^o Periodo de matrícula	23 de enero al 3 de febrero de 2012

ANEXO III
Materias sobre las que versarán las pruebas de acceso a segundo ciclo.

Arquitecto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos 2. Urbanismo 3. Construcción 4. Estructuras
Ingeniero Aeronáutico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería 2. Fundamentos Físicos de la Ingeniería 3. Expresión Gráfica 4. Mecánica y Termodinámica 5. Sistemas de Navegación y Circulación Aérea 6. Tecnología Aeroespacial 7. Teoría de Estructuras 8. Transporte Aéreo
Ingeniero Agrónomo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentos de Biología y Ecología 2. Fundamentos de Matemáticas y Estadística 3. Fundamentos de Química y Bioquímica 4. Fundamentos de Física 5. Fundamentos de Geología y Edafología 6. Fundamentos de Economía 7. Fundamentos de Ingeniería Rural 7. Fundamentos de Ingeniería Rural
Ingeniero Industrial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Economía Industrial 2. Elasticidad y Resistencia de Materiales 3. Expresión Gráfica 4. Fundamentos de Ciencia de Materiales 5. Fundamentos de Informática 6. Fundamentos Físicos de la Ingeniería 7. Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería 8. Fundamentos Químicos de la Ingeniería 9. Métodos Estadísticos de la Ingeniería 10. Teoría de Circuitos y Sistemas 11. Teoría de Máquinas 12. Termodinámica y Mecánica de Fluidos
Ingeniero Químico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Experimentación en Ingeniería Química 2. Experimentación en Química 3. Expresión Gráfica 4. Fundamentos Físicos de la Ingeniería 5. Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería 6. Química Analítica 7. Química Física 8. Química Inorgánica 9. Química Orgánica 10. Mecánica de Fluidos y Transmisión de Calor 11. Operaciones Básicas de la Ingeniería Química 12. Termodinámica y Cinética Química Aplicadas
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informática 2. Matemáticas 3. Física
Ingeniero de Minas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentos Físicos de la Ingeniería 2. Fundamentos Químicos de la Ingeniería 3. Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería 4. Fundamentos de la Programación 5. Fundamentos Geológicos de la Ingeniería 6. Teoría de Estructuras 7. Ciencia de los Materiales 8. Ingeniería Electrónica, Eléctrica y Energética 9. Laboreo y Explosivos 10. Ingeniería Química 11. Economía 12. Expresión Gráfica y Cartografía

Ingeniero Geólogo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cartografía Geológica 2. Cristalografía y Mineralogía 3. Geomorfología 4. Geología Estructural 5. Estratigrafía y Paleontología 6. Expresión Gráfica 7. Topografía 8. Ciencia de Materiales 9. Materiales de Construcción 10. Física Básica 11. Electromagnetismo y Ondas 12. Fundamentos Matemáticos 13. Fundamentos Químicos 14. Hidráulica 15. Mecánica de Medios Continuos 16. Petrología 17. Teoría de Estructuras
Ingeniero de Telecomunicación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentos Físicos de la Ingeniería 2. Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería 3. Circuitos y Medios de Transmisión 4. Señales y Sistemas de Transmisión 5. Transmisión de Datos 6. Fundamentos de Computadores 7. Fundamentos de la Programación 8. Arquitectura de Redes, Sistemas y Servicios 9. Tecnología y Componentes Electrónicos y Fotónicos 10. Sistemas Electrónicos Digitales 11. Circuitos Electrónicos
Ingeniero Naval y Oceánico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentos de la Construcción Naval y Oceánica 2. Tecnología de la Construcción y Reparación de Buques 3. Fundamentos de Hidrostática, Estabilidad y Propulsión 4. Mecánica de Fluidos 5. Fundamentos de Oceanología, Medio Ambiente y Seguridad Marina 6. Principios de Economía y Gestión de Empresa 7. Fundamentos de Selección y Resistencia de Materiales
Ingeniero de Telecomunicación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentos Físicos de la Ingeniería 2. Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería 3. Circuitos y Medios de Transmisión 4. Señales y Sistemas de Transmisión 5. Transmisión de Datos 6. Fundamentos de Computadores 7. Fundamentos de la Programación 8. Arquitectura de Redes, Sistemas y Servicios 9. Tecnología y Componentes Electrónicos y Fotónicos 10. Sistemas Electrónicos Digitales 11. Circuitos Electrónicos
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de Datos en la Actividad Física y Deporte 2. Pedagogía de la Actividad Física y Deporte 3. Desarrollo Motor 4. Bases Neurológicas del Movimiento 5. Juegos en la Actividad Física y Deporte 6. Bases Fisiológicas del Esfuerzo 7. Higiene y Primeros Auxilios 8. Introducción a la Investigación en la Actividad Física y Deporte 9. Deportes Adaptados a Discapacitados Físicos 10. Especialización en Deportes (tres deportes) <ul style="list-style-type: none"> - Fútbol o Hockey o Baloncesto - Gimnasia Artística o Judo o Esgrima o Gimnasia Rítmica - Voleibol o Natación o Atletismo 11. Análisis de las Estrategias de los Deportes
Licenciado en Ciencias Ambientales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Matemáticas 2. Física 3. Química

ANEXO IV

Complementos de formación

Ingeniero Aeronáutico (Orden 10/12/1993 BOE 27/12/1993)

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes estructurados en créditos</p> <p>1º ciclo de Ingeniero Aeronáutico Ing. Tec. Aeronáutico, esp. Aeromotores Ing. Tec. Aeronáutico, esp. Aeronavegación Ing. Tec. Aeronáutico, esp. Aeronaves Ing. Tec. Aeronáutico, esp. Aeropuertos Ing. Tec. Aeronáutico, esp. Equipos y Materiales Aeroespaciales</p>	<p>Directamente sin Complementos</p>
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados</p> <p>1º ciclo de Ingeniero Aeronáutico Ing. Tec. Aeronáutico Especialidad: - Aeromotores Ing. Tec. en Aeromotores Ing. Tec. Aeronáutico Especialidades: - Ayudas a la Aeronavegación - Navegación y Circulación Aérea Ing. Tec. en Ayudas a la Aeronavegación Ing. Tec. en Navegación y Circulación Aérea Ing. Tec. Aeronáutico Especialidad: - Aeronaves Ing. Tec. en Aeronaves Ing. Tec. Aeronáutico Especialidades: - Aeropuertos - Aeropuertos y Transporte Aéreo Ing. Tec. en Aeropuertos Ing. Tec. en Aeropuertos y Transporte Aéreo Ing. Tec. Aeronáutico Especialidad: - Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo Ing. Tec. en Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo</p>	<p>Directamente sin Complementos</p>

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes estructurados en créditos</p> <p>1º ciclo de Ingeniero Agrónomo 1º ciclo de Ingeniero de Montes Ing. Tec. Agrícola, esp. Explotaciones Agropecuarias Ing. Tec. Agrícola, esp. Hortofruticultura y Jardinería Ing. Tec. Agrícola, esp. Industrias Agrarias y Alimentarias Ing. Tec. Forestal, esp. Explotaciones Forestales Ing. Tec. Forestal, esp. Industrias Forestales</p>	<p style="text-align: center;">Directamente sin Complementos</p>
<p>Ing. Tec. Agrícola, esp. Mecanización y Construcciones Rurales</p>	<p style="text-align: center;">9 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Fisiología Vegetal - Botánica <p style="text-align: center;">12 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos Químicos de la Ingeniería
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados</p> <p>1º ciclo Ingeniero Agrónomo (todas las especialidades) 1º ciclo Ingeniero de Montes (todas las especialidades) Ing. Tec. Agrícola Especialidades: - Explotaciones Agropecuarias Ing. Tec. en Explotaciones Agropecuarias Ing. Tec. Agrícola Especialidad: - Hortofruticultura y Jardinería Ing. Tec. en Hortofruticultura y Jardinería Ing. Tec. Agrícola Especialidad: - Industrias Agrícolas Ing. Tec. en Industrias Agrícolas Ing. Tec. Forestal Especialidades: - Explotaciones Forestales Ing. Tec. en Explotaciones Forestales Ing. Tec. Forestal Especialidad: - Industrias de los Productos Forestales - Industria Papelera Ing. Tec. en Industria de los Productos Forestales Ing. Tec. en Industria Papelera</p>	<p style="text-align: center;">Directamente sin complementos</p>
<p>Ing. Tec. Agrícola Especialidades: - Mecanización Agraria y Construcciones Rurales Ing. Tec. en Mecanización Agraria y Construcciones Rurales</p>	<p style="text-align: center;">9 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Fisiología Vegetal - Botánica <p style="text-align: center;">12 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos Químicos de la Ingeniería

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN
<p style="text-align: center;">Planes estructurados en créditos</p> <p>1º ciclo de L. en Ciencias Ambientales</p>	<p style="text-align: center;">Directamente sin Complementos</p>
<p>1º ciclo de Ingeniero Agrónomo 1º ciclo de Ingeniero de Montes</p>	<p style="text-align: center;">30 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Biología - Ecología - El Medio Físico - Medio Ambiente y Sociedad
<p>1º ciclo de Ingeniero de Minas Ing. Tec. de Minas, esp. Explotaciones de Minas Ing. Tec. de Minas, esp. Instal. Electromecánicas Míneras Ing. Tec. de Minas, esp. Mineralurgia y Metalurgia Ing. Tec. de Minas, esp. Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos Ing. Tec. de Minas, esp. Sondeos y Prospecciones Míneras</p>	<p style="text-align: center;">36 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Biología - Ecología - Medio Ambiente y Sociedad
<p>Ing. Tec. Agrícola, esp. Explotaciones Agropecuarias Ing. Tec. Agrícola, esp. Industrias Agrarias y Alimentarias Ing. Tec. Agrícola, esp. Hortofruticultura y Jardinería Ing. Tec. Agrícola, esp. mecanización y Construcciones Rurales Ing. Tec. Forestal, esp. Explotaciones Forestales Ing. Tec. Forestal, esp. Industrias Forestales</p>	<p style="text-align: center;">36 (33) créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Biología - Ecología - El Medio Físico - Medio Ambiente y Sociedad
<p>1º ciclo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ing. Tec. de Obras Públicas, esp. Transportes y Servicios Urbanos Ing. Tec. de Obras Publicas, esp. Hidrología</p>	<p style="text-align: center;">42 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Bases Físicas y Químicas del Medio Ambiente - Biología - Ecología - Medio Ambiente y Sociedad
<p>1º ciclo de Ingeniero Químico Ing. Tec. Industrial, esp. Química Industrial</p>	<p style="text-align: center;">42 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Biología - Ecología - El Medio Físico - Medio Ambiente y sociedad - Sistemas de Información Geográfica
<p>1º Ciclo de Licenciado en Ciencias del Mar</p>	<p style="text-align: center;">30 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Bases Físicas y Químicas del Medio Ambiente - Biología - Ecología - El Medio Físico - Medio Ambiente y Sociedad - Sistemas de Información Geográfica

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes estructurados en créditos (cont.)</p> <p>1º ciclo de Licenciado en Biología</p>	<p style="text-align: center;">30 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Bases Físicas y Químicas del Medio Ambiente - El Medio Físico - Medio Ambiente y Sociedad - Sistemas de Información Geográfica
<p>1º ciclo de Licenciado en Geología</p>	<p style="text-align: center;">36 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Biología - Ecología - Medio Ambiente y Sociedad
<p>1º ciclo Licenciado en Química</p>	<p style="text-align: center;">45 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Biología - Ecología - El Medio Físico - Medio Ambiente y sociedad - Sistemas de Información Geográfica
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados</p> <p>1º ciclo Ingeniero Agrónomo (todas especialidades) 1º ciclo Ingeniero de Montes (todas especialidades)</p>	<p style="text-align: center;">30 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Biología - Ecología - El Medio Físico - Medio Ambiente y Sociedad
<p>1º ciclo Ingeniero de Minas (todas especialidades) Ing. Tec. de Minas Especialidades: - Explotación de Minas - Laboreo y Explosivos Ing. Tec. en Explotación de Minas Ing. Tec. de Minas Especialidades: - Instalaciones Electromecánicas Mineras Ing. Tec. en Instalaciones Electromecánicas Mineras Ing. Tec. de Minas Especialidades: - Metalurgia - Cementos y Mineralurgia Ing. Tec. en Metalurgia Ing. Tec. en Cementos y Mineralurgia</p>	<p style="text-align: center;">36 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Biología - Ecología - Medio Ambiente y Sociedad

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados (cont.)</p> <p>Ing. Tec. de Minas Especialidades: - Instalaciones de Combustibles y Explosivos - Laboreo y Explosivos - Combustibles y Energía Ing. Tec. en Instalaciones de Combustibles y Explosivos Ing. Tec. en Laboreo y Explosivos Ing. Tec. en Combustibles y Energía Ing. Tec. de Minas Especialidades: - Sondeos y Prospecciones Mineras Ing. Tec. en Sondeos y Prospecciones Mineras</p>	<p style="text-align: center;">36 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Biología - Ecología - Medio Ambiente y Sociedad
<p>Ing. Tec. Agrícola Especialidades: - Explotaciones Agropecuarias Ing. Tec. en Explotaciones Agropecuarias Ing. Tec. Agrícola Especialidades: - Hortofruticultura y Jardinería Ing. Tec. en Hortofruticultura y Jardinería Ing. Tec. Agrícola Especialidades: - Industrias Agrícolas Ing. Tec. en Industrias Agrícolas Ing. Tec. Agrícola Especialidades: - Mecanización Agraria y Construcciones Rurales Ing. Tec. en Mecaniz. Agraria y Construcciones Rurales Ing. Tec. Forestal Especialidades: - Explotaciones Forestales Ing. Tec. en Explotaciones Forestales Ing. Tec. Forestal Especialidades: - Industrias de los Productos Forestales - Industria Papelera Ing. Tec. en Industrias de los Productos Forestales Ing. Tec. en Industria Papelera</p>	<p style="text-align: center;">36 (33) créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Biología - Ecología - El Medio Físico - Medio Ambiente y Sociedad
<p>1º ciclo de Ing. de Caminos Canales y Puertos (todas esp.) Ing. Tec. de Obras Públicas Especialidades: - Tráfico y Servicios Urbanos - Vías de Comunicación y Transportes Ing. Tec. en Tráfico y Servicios Urbanos Ing. Tec. en Vías de Comunicación y Transportes</p>	<p style="text-align: center;">42 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Bases Físicas y Químicas del Medio Ambiente - Biología - Ecología - Medio Ambiente y Sociedad

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados (cont.)</p> <p>Ing. Tec. de Obras Públicas Especialidades: - Hidrología Ing. Tec. en Hidrología</p>	<p style="text-align: center;">42 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Bases Físicas y Químicas del Medio Ambiente - Biología - Ecología - Medio Ambiente y Sociedad
<p>1º ciclo Ingeniero Industrial Ing. Tec. Industrial Especialidades: - Química Industrial Ing. Tec. en Química Industrial</p>	<p style="text-align: center;">42 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Biología - Ecología - El Medio Físico - Medio Ambiente y sociedad - Sistemas de Información Geográfica
<p>1º ciclo de Licenciado en Ciencias del Mar</p>	<p style="text-align: center;">30 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Bases Físicas y Químicas del Medio Ambiente - Biología - Ecología - El Medio Físico - Medio Ambiente y Sociedad - Sistemas de Información Geográfica
<p>1º ciclo de Licenciado en Ciencias - Sección Biológicas - Sección de Ciencias 1º ciclo de Licenciado en Ciencias - División Biología 1º ciclo de Licenciado en Ciencias Biológicas (todas esp.)</p>	<p style="text-align: center;">30 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Bases Físicas y Químicas del Medio Ambiente - El Medio Físico - Medio Ambiente y Sociedad - Sistemas de Información Geográfica
<p>1º ciclo de Licenciado en Ciencias - Sección Geológicas 1º ciclo de licenciado en Ciencias Geológicas (todas esp.)</p>	<p style="text-align: center;">36 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Bases de la Ingeniería Ambiental - Biología - Ecología - Medio Ambiente y Sociedad
<p>1º ciclo de Licenciado en Ciencias - Sección Química 1º ciclo de Licenciado en Ciencias Químicas (todas esp.)</p>	<p style="text-align: center;">45 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental - Biología - Ecología - El Medio Físico - Medio Ambiente y sociedad - Sistemas de Información Geográfica

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p>Planes estructurados en créditos y no renovados (están referidos a Títulos de U.P.M.)</p> <p>1º ciclo de Ingeniero de Montes</p>	<p>6 créditos</p> <p>6 Administración y Legislación Ambiental</p>
<p>1º ciclo de Ingeniero Agrónomo</p>	<p>6 créditos</p> <p>3 Administración y Legislación Ambiental</p> <p>3 Medio Ambiente y Sociedad</p>
<p>1º ciclo de Ingeniero de Minas</p>	<p>24 créditos</p> <p>6 Administración y Legislación Ambiental</p> <p>6 Biología</p> <p>9 Ecología</p> <p>3 Medio Ambiente y Sociedad</p>
<p>1º ciclo de Ingeniero Industrial (solo plan no renovado)</p> <p>1º ciclo de Ingeniero Químico</p>	<p>24 créditos</p> <p>6 Administración y Legislación Ambiental</p> <p>3 Biología</p> <p>6 Ecología</p> <p>6 El Medio Físico</p> <p>3 Medio Ambiente y Sociedad</p>
<p>1º ciclo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos</p>	<p>27 créditos</p> <p>6 Administración y Legislación Ambiental</p> <p>6 Bases Físicas y Químicas del Medio Ambiente</p> <p>7,5 Biología</p> <p>4,5 Ecología</p> <p>3 Medio Ambiente y Sociedad</p>
<p>Ingeniero Técnico Forestal</p>	<p>6 créditos</p> <p>6 Bases de la Ingeniería Ambiental</p>
<p>Ingeniero Técnico Agrícola</p>	<p>6 créditos</p> <p>3 Administración y Legislación Ambiental</p> <p>3 El Medio Físico</p>
<p>Ingeniero Técnico de Obras Publicas</p> <p>Especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transporte y Servicios Urbanos - Hidrología 	<p>12 créditos</p> <p>6 Biología</p> <p>3 Ecología</p> <p>3 Medio Ambiente y Sociedad</p>
<p>Ingeniero Técnico Industrial</p> <p>Especialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Química 	<p>15 créditos</p> <p>3 Biología</p> <p>6 Ecología</p> <p>6 El Medio Físico</p>

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes estructurados en créditos</p> <p>1º Ciclo de Ingeniero Geólogo</p>	<p style="text-align: center;">Directamente sin complementos</p>
<p>1º Ciclo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos</p>	<p style="text-align: center;">30 créditos</p> <p>18 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán)</p> <p>6 Cartografía Geológica 4 Estratigrafía y Paleontología</p> <p style="text-align: center;">Además</p> <p>6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Química</p>
<p>1º ciclo de Ingeniero de Minas</p>	<p style="text-align: center;">24 créditos</p> <p>12 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán)</p> <p>6 Cartografía Geológica</p> <p style="text-align: center;">Además</p> <p>6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Hidráulica</p>
<p>1º ciclo de Licenciado en Geología</p>	<p style="text-align: center;">42 créditos</p> <p>6 Complementos de Matemáticas 6 Complementos de Física 6 Ciencia y Tecnología de Materiales 6 Expresión Gráfica y Topografía 6 Teoría de las Estructuras 6 Hidráulica 6 Mecánica de los Medios Continuos</p>
<p>Ing. Tec. en Obras Públicas, esp. Construcciones Civiles</p>	<p style="text-align: center;">33 créditos</p> <p>21 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán)</p> <p>6 Cartografía Geológica 6 Estratigrafía y Paleontología</p> <p style="text-align: center;">Además</p> <p>6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Fundamentos Químicos de la Ingeniería</p>
<p>Ing. Tec. en Obras Públicas, esp. Transportes y Servicios Urbanos</p>	<p style="text-align: center;">45 créditos</p> <p>21 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán)</p> <p>6 Cartografía Geológica 6 Estratigrafía y Paleontología</p> <p style="text-align: center;">Además</p> <p>6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Fundamentos Químicos de la Ingeniería 6 Ciencia y Tecnología de Materiales 6 Hidráulica</p>
<p>Ing. Tec. en Obras Públicas, esp. en Hidrología</p>	<p style="text-align: center;">30 créditos</p> <p>18 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán)</p> <p>6 Cartografía Geológica 6 Estratigrafía y Paleontología</p> <p style="text-align: center;">Además</p> <p>6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Fundamentos Químicos de la Ingeniería</p>

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes estructurados en créditos (cont.)</p> <p>Ing. Tec. de Minas, esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras</p>	<p style="text-align: center;">27 créditos</p> <p>9 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán)</p> <p>6 Cartografía Geológica</p> <p style="text-align: center;">Además</p> <p>6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Ciencia y Tecnología de los Materiales 6 Hidráulica</p>
<p>Ing. Tec. de Minas, esp. en Explotación de Minas</p>	<p style="text-align: center;">33 créditos</p> <p>15 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán)</p> <p>6 Cartografía Geológica 4 Dinámica Global, Geología Estructural y Geomorfología</p> <p style="text-align: center;">Además</p> <p>6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Ciencia y Tecnología de los Materiales 6 Hidráulica</p>
<p>Ing. Tec. de Minas, esp. en Mineralurgia y Metalurgia Ing. Tec. de Minas, esp. en Instalaciones Electromecánicas Mineras</p>	<p style="text-align: center;">33 créditos</p> <p>21 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán)</p> <p>6 Cartografía Geológica 4 Dinámica Global, Geología Estructural y Geomorfología</p> <p style="text-align: center;">Además</p> <p>6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Hidráulica</p>
<p>Ing. Tec. de Minas, esp. en Recursos Energéticos Combustibles y Explosivos</p>	<p style="text-align: center;">33 créditos</p> <p>21 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán)</p> <p>6 Cartografía Geológica 4 Dinámica Global, Geología Estructural y Geomorfología</p> <p style="text-align: center;">Además</p> <p>6 Ciencia y Tecnología de los Materiales 6 Hidráulica</p>
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados</p> <p>1º ciclo Ing. de Caminos, Canales y Puertos (todas especial.)</p>	<p style="text-align: center;">30 créditos</p> <p>18 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán)</p> <p>6 Cartografía Geológica 4 Estratigrafía y Paleontología</p> <p style="text-align: center;">Además</p> <p>6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Química</p>
<p>1º ciclo Ingeniero de Minas (todas especialidades)</p>	<p style="text-align: center;">24 créditos</p> <p>12 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán)</p> <p>6 Cartografía Geológica</p> <p style="text-align: center;">Además</p> <p>6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Hidráulica</p>

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados (cont.)</p> <p>1º ciclo de Licenciado en Ciencias - Sección Geológicas 1º ciclo de Licenciado en Ciencias Geológicas (todas esp.)</p>	<p style="text-align: center;">42 créditos</p> <p>6 Complementos de Matemáticas 6 Complementos de Física 6 Ciencia y Tecnología de Materiales 6 Expresión Gráfica y Topografía 6 Teoría de las Estructuras 6 Hidráulica 6 Mecánica de los Medios Continuos</p>
<p>Ing. Tec. de Obras Públicas Especialidad: - Construcciones Civiles Ing. Tec. en Construcciones Civiles</p>	<p style="text-align: center;">33 créditos</p> <p>21 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán) 6 Cartografía Geológica 6 Estratigrafía y Paleontología Además 6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Fundamentos Químicos de la Ingeniería</p>
<p>Ing. Tec. de Obras Públicas Especialidad: - Tráfico y Servicios Urbanos - Vías de Comunicación y Transportes Ing. Tec. en Tráfico y Servicios Urbanos Ing. Tec. en Vías de Comunicación y Transportes</p>	<p style="text-align: center;">45 créditos</p> <p>21 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán) 6 Cartografía Geológica 6 Estratigrafía y Paleontología Además 6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Fundamentos Químicos de la Ingeniería 6 Ciencia y Tecnología de Materiales 6 Hidráulica</p>
<p>Ing. Tec. de Obras Públicas Especialidad: - Hidrología Ing. Tec. en Hidrología</p>	<p style="text-align: center;">30 créditos</p> <p>18 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán) 6 Cartografía Geológica 6 Estratigrafía y Paleontología Además 6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Fundamentos Químicos de la Ingeniería</p>
<p>Ing. Tec. de Minas Especialidad: - Sondeos y Prospecciones Mineras Ing. Tec. en Sondeos y Prospecciones Mineras</p>	<p style="text-align: center;">27 créditos</p> <p>9 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán) 6 Cartografía Geológica Además 6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Ciencia y Tecnología de los Materiales 6 Hidráulica</p>
<p>Ing. Tec. de Minas Especialidad: - Explotación de Minas - Laboreo y Explosivos Ing. Tec. en Explotación de Minas</p>	<p style="text-align: center;">33 créditos</p> <p>15 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán) 6 Cartografía Geológica 4 Dinámica Global, Geología Estructural y Geomorfología Además 6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Ciencia y Tecnología de los Materiales 6 Hidráulica</p>

Ingeniero Geólogo (Orden de 19/9/2001 B.O.E. 26/9/2001)

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados (cont.)</p> <p>Ing. Tec. de Minas Especialidad: - Metalurgia - Cementos y Mineralurgia Ing. Tec. en Metalurgia Ing. Tec. en Cementos y Mineralurgia Ing. Tec. de Minas Especialidad: - Instalaciones Electromecánicas Mineras Ing. Tec. en Instalaciones Electromecánicas Mineras</p>	<p style="text-align: center;">33 créditos</p> <p>21 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán) 6 Cartografía Geológica 4 Dinámica Global, Geología Estructural y Geomorfología</p> <p style="text-align: center;">Además</p> <p>6 Mecánica de los Medios Continuos 6 Hidráulica</p>
<p>Ing. Tec. de Minas Especialidad: - Instalaciones de Combustibles y Explosivos - Laboreo y Explosivos - Combustibles y Energía Ing. Tec. en Instalaciones de Combustibles y Explosivos Ing. Tec. en Laboreo y Explosivos Ing. Tec. en Combustibles y Energía</p>	<p style="text-align: center;">33 créditos</p> <p>21 créditos en Complementos de Geología (de los que al menos serán) 6 Cartografía Geológica 4 Dinámica Global, Geología Estructural y Geomorfología</p> <p style="text-align: center;">Además</p> <p>6 Ciencia y Tecnología de los Materiales 6 Hidráulica</p>

Ingeniero Químico (Orden de 10/12/93 B.O.E. 27/12/93)

Ampliada por Orden ECI/1251/2005 B.O.E. 10/5/05

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes estructurados en créditos</p> <p>1º Ciclo de Ingeniero Químico Ing. Tec. Industrial, esp. Química Industrial</p>	<p style="text-align: center;">Directamente sin complementos</p>
<p>1º Ciclo de Licenciado en Química</p>	<p style="text-align: center;">Entre 29 y 37 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experimentación en Ingeniería Química - Expresión Gráfica - Mecánica de Fluidos y Transmisión del Calor - Operaciones Básicas de la Ingeniería Química
<p>1º Ciclo de Licenciado en Biotecnología</p>	<p style="text-align: center;">créditos</p> <p>6 Física 12 Química</p> <p style="text-align: center;">18 créditos distribuidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operaciones Básicas de la Ingeniería Química - Experimentación en Ingeniería Química
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados</p> <p>1º Ciclo de Ingeniero Industrial Ing. Tec. Industrial Especialidad: - Química Industrial Ing. Tec. en Química Industrial</p>	<p style="text-align: center;">Directamente sin complementos</p>
<p>1º Ciclo Licenciado en Ciencias: - Sección Químicas 1º ciclo de Licenciado en Ciencias Químicas (todas esp.)</p>	<p style="text-align: center;">Entre 29 y 37 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experimentación en Ingeniería Química - Expresión Gráfica - Mecánica de Fluidos y Transmisión del Calor - Operaciones Básicas de la Ingeniería Química

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes estructurados en créditos</p> <p>1º Ciclo de Ingeniero Industrial Ing. Tec. Industrial, esp. Electricidad Ing. Tec. Industrial, esp. Electrónica Industrial Ing. Tec. Industrial, esp. Química Industrial Ing. Tec. Industrial, esp. Textil Ing. Tec. Industrial, esp. Mecánica</p>	<p style="text-align: center;">Directamente sin complementos</p>
<p>Ing. Tec. en Diseño Industrial</p>	<p style="text-align: center;">33 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Electricidad - Electrónica - Química - Termodinámica - Mecánica de Fluidos - Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería - Estadística - Fundamentos Informáticos
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados</p> <p>1º Ciclo de Ingeniero Industrial (todas sus esp.) Ing. Tec. Industrial Especialidad: - Electricidad Ing. Tec. en Electricidad Ing. Tec. Industrial Especialidad: - Electricidad (Electrónica Industrial) - Electrica (Automatica y Electronica) Ing. Tec. Industrial Especialidad: - Química Industrial Ing. Tec. en Química Industrial Ing. Tec. Industrial Especialidades: - Textil - Tejidos de Punto Ing. Tec. Textil Ing. Tec. en Tejidos de Punto Ing. Tec. Industrial Especialidad: - Mecánica Ing. Tec. en Mecánica</p>	<p style="text-align: center;">Directamente sin complementos</p>

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

(Orden 11/9/1994 B.O.E. 19/10/1994)

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
Planes estructurados en créditos 1º ciclo de L. en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Directamente sin Complementos
Maestro, esp. de Educación Física	45 créditos en Materias Troncales 13,5 créditos - Bases Biológicas y Mecánicas de la Actividad Física y del Deporte 22,5 créditos - Fundamentos de los Deportes 4,5 créditos - Fundamentos y Manifestaciones Básicas de la Motricidad Humana 4,5 créditos - Teoría e Historia del Deporte
Planes no Renovados 1º ciclo de Licenciado en Educación Física	Directamente sin Complementos
Profesor de Educación General Básica: Especialidad: - Educación Física	45 créditos en Materias Troncales 13,5 créditos - Bases Biológicas y Mecánicas de la Actividad Física y del Deporte 22,5 créditos - Fundamentos de los Deportes 4,5 créditos - Fundamentos y Manifestaciones Básicas de la Motricidad Humana 4,5 créditos - Teoría e Historia del Deporte
<p><i>NOTA: Las Universidades podrán efectuar las pruebas de evaluación de las aptitudes personales para la Actividad Física y el Deporte a las que hace referencia el Real Decreto 1423/1992, de 27 de noviembre como requisito previo para acceder a los complementos de formación establecidos por la presente Orden.</i></p>	

Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (Orden 10/12/93 B.O.E.27/12/93)
 (Modificado según Orden 23/7/96 B.O.E. 31/7/96 Junta de Gobierno 5/6/03)

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN
<p style="text-align: center;">Planes estructurados en créditos</p> <p>1º ciclo de Ingeniero Industrial Ing. Tec. Industrial, esp.: Electricidad Ing. Tec. Industrial, esp.: Electrónica Industrial</p>	Directamente sin Complementos
<p>1º ciclo de Ingeniero en Informática Ing. Tec. en Informática de Sistemas</p>	<p>Máximo 27 créditos</p> <p>6 Dibujo Industrial I 6 Teoría de Sistemas 6 Teoría de Máquinas y Mecanismos 4,5 Electrónica</p>
<p>1º ciclo de Ingeniero de Telecomunicación Ing. Tec. en Telecomunicación, esp.: Sistemas Electron.</p>	<p>6 Dibujo Industrial I 6 Teoría de Máquinas y Mecanismos</p>
<p>Ing. Tec. Industrial, esp.: Mecánica Ing. Tec. Industrial, esp.: Textil</p>	<p>6 Teoría de Sistemas 4,5 Electrónica</p>
<p>Ing. Tec. Industrial, esp.: Química Industrial</p>	<p>6 Teoría de Máquinas y Mecanismos 4,5 Electrónica</p>
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados</p> <p>1º ciclo de Ingeniero Industrial (todas especialidades) Ing. Tec. Industrial Especialidades: - Electricidad (Electrónica Industrial) - Eléctrica (Automática y Electrónica) Ing. Tec. Industrial Especialidad - Electricidad Ing. Tec. en Electricidad</p>	Directamente sin Complementos
<p>1º ciclo de Licenciado en Informática 1º ciclo de Licenciado en Ciencias, Sección Informática Diplomado en Informática</p>	<p>Máximo 27 créditos</p> <p>6 Dibujo Industrial I 6 Teoría de Sistemas 6 Teoría de Máquinas y Mecanismos 4,5 Electrónica</p>
<p>1º ciclo de Ingeniero de Telecomunicación (todas esp.) Ing. Tec. de Telecomunicación Especialidad: - Equipos Electrónicos Ing. Tec. en Equipos Electrónicos</p>	<p>6 Dibujo Industrial I 6 Teoría de Máquinas y Mecanismos</p>
<p>Ing. Tec. Industrial Especialidad - Mecánica Ing. Tec. en Mecánica Ing. Tec. Industrial Especialidades: - Textil - Tejidos de Punto Ing. Tec. Textil Ing. Tec. en Tejidos de Punto</p>	<p>6 Teoría de Sistemas 4,5 Electrónica</p>
<p>Ing. Tec. Industrial Especialidad: - Química Industrial Ing. Tec. en Química Industrial</p>	<p>Máximo 27 créditos</p> <p>6 Teoría de Máquinas y Mecanismos 4,5 Electrónica</p>

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes estructurados en créditos</p> <p>1º ciclo Ingeniero de Telecomunicación Ing. Tec. de Telecomunicación, esp. Sistemas de Telecommunica. Ing. Tec. de Telecomunicación, esp. Sistemas Electrónicos Ing. Tec. de Telecomunicación, esp. Telemática</p>	<p style="text-align: center;">Directamente sin Complementos</p>
<p>Ing. Tec. de Telecomunicación, esp. Sonido e Imagen</p>	<p style="text-align: center;">39 créditos</p> <p>9 Arquitectura de Redes, Siste. y Servicios 4,5 Circuitos y Medios de Transmisión 6 Fundamentos de Computadores 4,5 Fundamentos de Programación 9 Señales y Sistemas de Transmisión 6 Transmisión de Datos</p>
<p>Ing. Tec. Industrial, esp. Electrónica Industrial</p>	<p style="text-align: center;">34,5 créditos</p> <p>9 Arquitectura de Redes, Siste. y Servicios 6 Transmisión de Datos 4,5 Circuitos y Medios de Transmisión 15 Señales y Sistemas de Transmisión</p>
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados</p> <p>1º ciclo Ingeniero de Telecomunicación Ing. Tec. de Telecomunicación Especialidades: - Telefonía y Transmisión de Datos - Radiocomunicación - Instalaciones Telegráficas y Telefónicas Ing. Tec. en Telefónica y Transmisión de Datos Ing. Tec. en Radiocomunicación Ing. Tec. en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas Ing. Tec. de Telecomunicación Especialidad: - Equipos Electrónicos Ing. Tec. en Equipos Electrónicos</p>	<p style="text-align: center;">Directamente sin Complementos</p>
<p>Ing. Tec. de Telecomunicación Especialidades: - Sonido - Sonido e Imagen Ing. Tec. de Sonido Ing. Tec. de Sonido e Imagen</p>	<p style="text-align: center;">39 créditos</p> <p>9 Arquitectura de Redes, Siste. y Servicios 6 Transmisión de Datos 4,5 Circuitos y Medios de Transmisión 6 Fundamentos de Computadores 4,5 Fundamentos de Programación 9 Señales y Sistemas de Transmisión</p>
<p>Ing. Tec. Industrial Especialidad: - Electricidad (Electrónica Industrial) - Eléctrica (Automática y Electrónica)</p>	<p style="text-align: center;">34,5 créditos</p> <p>9 Arquitectura de Redes, Siste. y Servicios 6 Transmisión de Datos 4,5 Circuitos y Medios de Transmisión 15 Señales y Sistemas de Transmisión</p>

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes estructurados en créditos</p> <p>1º ciclo de Ingeniero de Minas Ing. Tec. de Minas, esp. Explotación de Minas Ing. Tec. de Minas, esp. Instala. Electromecánicas Mineras Ing. Tec. de Minas, esp. Mineralurgia y Metalurgia Ing. Tec. de Minas, esp. Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos Ing. Tec. de Minas, esp. Sondeos y Prospecciones Mineras</p>	<p style="text-align: center;">Directamente sin Complementos</p>
<p>1º ciclo de Ingeniero de Caminos C. y P. Ing. Tec. de Obras Públicas, esp. Construcciones Civiles</p>	<p>12 créditos en Fundamentos Químicos de la Ing. 12 créditos en Fundamentos Geológicos de la Ing.</p>
<p>1º ciclo Licenciado en Geología</p>	<p style="text-align: center;">30 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teoría de Estructuras - Expresión Gráfica y Cartografía - Ciencia y Tecnología de los Materiales - Ingeniería Eléctrica y Energética
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados</p> <p>1º ciclo de ingeniero de Minas Ing. Tec. de Minas Especialidad: - Explotación de Minas - Laboreo y Explosivos Ing. Tec. en Explotación de Minas Ing. Tec. de Minas Especialidad: - Instalaciones Electromecánicas Mineras Ing. Tec. en Instalaciones Electromecánicas Mineras Ing. Tec. de Minas Especialidad: - Metalurgia - Cementos y Mineralurgia Ing. Tec. en Metalurgia Ing. Tec. en Cementos y Mineralurgia Ing. Tec. de Minas Especialidades: - Instalaciones de Combustibles y Explosivos - Laboreo y Explosivos - Combustibles y Energía Ing. Tec. en Instalaciones de Combustibles y Explosivos Ing. Tec. en Laboreo y Explosivos Ing. Tec. en Combustibles y Energía Ing. Tec. de Minas Especialidad: - Sondeos y Prospecciones Mineras Ing. Tec. en Sondeos y Prospecciones Mineras</p>	<p style="text-align: center;">Directamente sin complementos</p>
<p>1ª ciclo de Ingeniero de Caminos Ing. Tec. de Obras Públicas Especialidades: - Construcciones Civiles Ing. Tec. en Construcciones Civiles</p>	<p>12 créditos en Fundamentos Químicos de la Ing. 12 créditos en Fundamentos Geológicos de la Ing.</p>
<p>1º ciclo de L. en Ciencias: Sección Geológicas 1º ciclo de L. en Cien. Geológicas (todas las especialidades)</p>	<p style="text-align: center;">30 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teoría de Estructuras - Expresión Gráfica y Cartografía - Ciencia y Tecnología de los Materiales - Ingeniería Eléctrica y Energética

Ingeniero Naval y Oceánico (Orden 10/12/1993 BOE 27/12/1993)

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACION
<p style="text-align: center;">Planes estructurados en créditos</p> <p>1º Ciclo de Ingeniero Naval y Oceánico Ing. Tec. Naval, esp. Estructuras Marinas Ing. Tec. Naval, esp. Propulsión y Servicios del Buque</p>	<p>Directamente sin complementos</p>
<p>Diplomado en Máquinas Navales</p>	<p>39 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos de la Construcción Naval - Fundamentos Físicos de la Ingeniería - Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería - Hidrostática y Estabilidad - Mecánica y Termodinámica - Teoría de Estructuras
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados</p> <p>1º Ciclo de Ingeniero Naval (todas las especialidades) Ing. Tec. Naval Especialidad: - Estructuras del Buque Ing. Tec. en Estructuras del Buque Ing. Tec. Naval Especialidades: - Servicios del Buque - Monturas a Flote - Armamento del Buque Ing. Tec. en Servicios del Buque Ing. Tec. en Monturas a Flote Ing. Tec. en Armamento del Buque</p>	<p>Directamente sin complementos</p>
<p>Diplomado de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales</p>	<p>39 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos de la Construcción Naval - Fundamentos Físicos de la Ingeniería - Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería - Hidrostática y Estabilidad - Mecánica y Termodinámica - Teoría de Estructuras

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN
Planes estructurados en créditos	
1º Ciclo de Licenciado en Biotecnología	Directamente sin Complementos
1º Ciclo de Licenciado en Química	10 créditos 4 Fisiología 6 Microbiología
1º Ciclo de Licenciado en Farmacia	12 créditos 6 Ingeniería Química 6 Matemáticas
1º Ciclo de Licenciado en Biología	18 créditos 6 Análisis Químico 6 Ingeniería Química 6 Matemáticas
1º Ciclo de Licenciado en Veterinaria	24 créditos 6 Análisis Químico 6 Físico-Química 6 Matemáticas 6 Ingeniería Química
1º Ciclo de Licenciado en Medicina	34 créditos 6 Análisis Químico 6 Físico-Química 6 Matemáticas 6 Ingeniería Química 4 Química Inorgánica 6 Química Orgánica
1º Ciclo de Licenciado en Ciencias del Mar	37 Créditos 6 Análisis Químico 6 Bioquímica 4,5 Fisiología 6 Ingeniería Química 4,5 Microbiología 4 Química Inorgánica 6 Química Orgánica
1º Ciclo de Ingeniero Agrónomo	20 créditos 4 Fisiología 6 Ingeniería Química 4 Química Inorgánica 6 Microbiología
1º Ciclo de Ingeniero de Montes	16 créditos 4 Fisiología 6 Ingeniería Química 6 Microbiología

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN
<p style="text-align: center;">Planes estructurados en créditos (cont.)</p> <p>1º Ciclo de Ingeniero Químico Ing. Tec. Industrial, esp. Química Industrial</p>	<p style="text-align: center;">16 créditos</p> <p>6 Bioquímica 4 Fisiología 6 Microbiología</p>
<p>Ing. Tec. Agrícola, esp. Industrias Agrarias y Alimentarias</p>	<p style="text-align: center;">10 créditos</p> <p>4 Fisiología 6 Química Orgánica</p>
<p>Ing. Tec. Agrícola, esp. Explotaciones Agropecuarias Ing. Tec. Agrícola, esp. Hortofruticultura y Jardinería Ing. Tec. Forestal, esp. Industrias Forestales</p>	<p style="text-align: center;">34 créditos</p> <p>6 Bioquímica 6 Físico-Química 4 Fisiología 6 Ingeniería Química 6 Microbiología 6 Química Orgánica</p>
<p>Diplomado en Nutrición Humana y Dietética</p>	<p style="text-align: center;">12 créditos</p> <p>6 Análisis Químico 6 Ingeniería Química</p>
<p style="text-align: center;">Planes no Renovados</p> <p>1º Ciclo de Licenciado en Ciencias - Sección Químicas 1º Ciclo de Licenciado en Ciencias Químicas (todas las espec.)</p>	<p style="text-align: center;">10 créditos</p> <p>4 Fisiología 6 Microbiología</p>
<p>1º Ciclo de Licenciado en Farmacia</p>	<p style="text-align: center;">12 créditos</p> <p>6 Ingeniería Química 6 Matemáticas</p>
<p>1º Ciclo de Licenciado en Ciencias - Sección Biológicas - Sección Ciencias Naturales 1º Ciclo de Licenciado en Ciencias - División Biología 1º Ciclo de Licenciado en Ciencias Biológicas (todas las espec.)</p>	<p style="text-align: center;">18 créditos</p> <p>6 Análisis Químico 6 Ingeniería Química 6 Matemáticas</p>
<p>1º Ciclo de Licenciado en Veterinaria (todas las espec.)</p>	<p style="text-align: center;">24 créditos</p> <p>6 Análisis Químico 6 Físico-Química 6 Matemáticas 6 Ingeniería Química</p>
<p>1º Ciclo de Licenciado en Medicina y Cirugía</p>	<p style="text-align: center;">34 créditos</p> <p>6 Análisis Químico 6 Físico-Química 6 Matemáticas 6 Ingeniería Química 4 Química Inorgánica 6 Química Orgánica</p>

ESTUDIOS DE ORIGEN	COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN
Planes no Renovados (cont.)	37 créditos
1º Ciclo de Licenciado en Ciencias del Mar	6 Análisis Químico 6 Bioquímica 4,5 Fisiología 6 Ingeniería Química 4,5 Microbiología 4 Química Inorgánica 6 Química Orgánica
1º Ciclo de Ingeniero Agrónomo (todas sus espec.)	20 créditos 4 Fisiología 6 Ingeniería Química 4 Química Inorgánica 6 Microbiología
1º Ciclo de Ingeniero de Montes (todas sus espec.)	16 créditos 4 Fisiología 6 Ingeniería Química 6 Microbiología
1º Ciclo de Ingeniero Industrial Especialidad: - Química Ing. Tec. Industrial Especialidad: - Química Industrial Ing. Tec. en Química Industrial	16 créditos 6 Bioquímica 4 Fisiología 6 Microbiología
Ing. Tec. Agrícola Especialidad: - Industrias Agrícolas Ing. Tec. en Industrias Agrícolas	10 créditos 4 Fisiología 6 Química Orgánica
Ing. Tec. Agrícola Especialidad: - Explotaciones Agropecuarias Ing. Tec. en Explotaciones Agropecuarias Ing. Tec. Agrícola Especialidad: - Hortofruticultura y Jardinería Ing. Tec. en Hortofruticultura y Jardinería Ing. Tec. Forestal Especialidades: - Industrias de los Productos Forestales - Ing. Tec. en Industrias de los Productos Forestales Ing. Tec. Forestal Especialidades: - Industria Papelera Ing. Tec. en Industria Papelera	34 créditos 6 Bioquímica 6 Físico-Química 4 Fisiología 6 Ingeniería Química 6 Microbiología 6 Química Orgánica

**Normativa de regulación de la Permanencia de los estudiantes
de la Universidad Politécnica de Madrid para titulaciones anteriores al RD 1393/2007**

Aprobada por el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid en sus sesiones plenarios del 25 de abril de 1995 y del 17 de julio de 1995, e informada favorablemente por el Consejo de Universidades (publicada en el B. O. E. de 12/8/95).

El artículo 27.2. de la Ley de Reforma Universitaria atribuye al Consejo Social la competencia de señalar las normas que regulen la permanencia de los Estudiantes en la Universidad. En su virtud, el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid señala las siguientes normas:

Artículo 1º. La presente normativa se aplicará a todos los Estudiantes que se matriculen para cursar estudios de primer ciclo, de primero y segundo ciclos o de sólo segundo ciclo.

Artículo 2º. A los efectos previstos en esta normativa, todas las asignaturas impartidas en la Universidad Politécnica de Madrid serán contabilizadas en créditos.

Artículo 3º. El estudiante que se matricule por primera vez en el primer curso de cualquiera de las carreras que se imparten en la Universidad Politécnica de Madrid, para continuar los mismos estudios, tendrá que aprobar al menos 6 créditos de materias obligadas del primer curso de la titulación a la que aspira.

Artículo 4º. Un estudiante sólo podrá proseguir sus estudios en la U.P.M. si, finalizado el segundo año académico de estancia en ella, tiene aprobadas asignaturas que supongan al menos el sesenta por ciento de los créditos correspondientes a las materias obligadas del primer curso de un determinado Plan de Estudios conducente a una de las titulaciones impartidas en la U.P.M.

Artículo 5º. No obstante lo establecido en el artículo 3º, el alumno que no apruebe en su primer año académico los 6 créditos de materias obligadas de primer curso podrá acceder, por una sola vez, a los estudios conducentes a la obtención de otra titulación de las impartidas en la U.P.M, cumpliendo idénticos requisitos que los alumnos de nuevo ingreso. En tal caso, para poder proseguir estudios en la U.P.M deberá aprobar durante el año académico al menos 9 créditos de materias obligadas incluidas en su primer curso y, al finalizar el segundo año académico de estancia en el nuevo Centro deberá tener aprobadas asignaturas que supongan al menos el sesenta por ciento de los créditos correspondientes a las materias obligadas del primer curso de la titulación a la que aspira.

Artículo 6º. Independientemente de lo establecido, respectivamente, en los artículos 4º y 5º, si concluido el segundo o el tercer año académico según proceda, a un estudiante le falta una asignatura de materia obligada del primer curso para alcanzar el sesenta por ciento de la carga lectiva de tal naturaleza, podrá someterse a la Junta de Compensación por una sola vez de conformidad con la regulación que al respecto apruebe la Junta de Gobierno.

Artículo 7º. Cuando un alumno se haya encontrado en una o varias situaciones excepcionales (contrato de trabajo, enfermedad grave, maternidad, prestación social sustitutoria, servicio militar, estar reconocido como deportista de alto nivel*, o cualquier otra que así sea considerada por la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid) podrá invocarla por escrito, presentado ante la Comisión de Gobierno de su Centro y antes del mes de mayo salvo que se acredite una causa de fuerza mayor. El interesado deberá adjuntar los justificantes que acrediten fehacientemente al menos una situación excepcional y deberá renunciar expresamente, para lo que resta de año académico, a todos los derechos de examen derivados de la formalización de su matrícula. Si se trata de alguna de las situaciones excepcionales descritas en este artículo o ya consideradas como tales por la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la U.P.M, la Comisión de Gobierno, a tenor de la fehaciencia de los justificantes aportados, podrá estimar la alegación que supondrá no computar el año académico en curso a efectos de permanencia en la Universidad Politécnica de Madrid. Si se trata de alguna situación que la Comisión de Gobierno presuma también como excepcional, antes de tomar acuerdo al respecto deberá recabar de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid autorización para considerarla como tal. (*La Comisión Permanente consideró esta situación como excepcional).

Artículo 8º.

- 1.- Los alumnos obligados a abandonar los estudios en otras Universidades por aplicación de su respectivo régimen de permanencia, no podrán iniciar ni proseguir los mismos estudios en la Universidad Politécnica de Madrid.
- 2.- Los alumnos que procedan de otras Universidades, con independencia de la que hasta entonces se les hubiere aplicado en su Universidad de origen, serán sometidos a la normativa vigente en la Universidad

Politécnica de Madrid. La Comisión de Convalidaciones computará por equivalencia su historial académico universitario previo, a efectos de permanencia en la U.P.M

Disposiciones transitorias

Primera.- Se considera crédito, a los efectos de esta Normativa, la unidad de valoración correspondiente a diez horas de enseñanza teórica y/o práctica, de acuerdo con el desarrollo normativo de la Ley de Reforma Universitaria que la impone para enseñanzas renovadas. En consecuencia, para planes no renovados se establecerán las equivalencias que procedan a los efectos de aplicar la presente Normativa. A efectos de esta Normativa, no se computarán como créditos aprobados los obtenidos por convalidación.

Segunda.- La permanencia de los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, matriculados por primera vez con anterioridad al curso 1992/1993, seguirá rigiéndose por los criterios entonces vigentes en dicha Universidad. A un alumno matriculado en primero y por primera vez en la Universidad Politécnica de Madrid en el curso 1992/1993 o posteriores le será de aplicación la normativa de permanencia vigente en el momento de su ingreso o, en su caso, la más favorable de las que hayan entrado en vigor posteriormente.

Disposición derogatoria

Con la entrada en vigor de esta Normativa, quedan derogadas las anteriores que regulan la permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza a la Junta de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta normativa, así como para adoptar las disposiciones pertinentes ante situaciones excepcionales no previstas en ella, manteniendo los principios de la presente normativa como garantía para los estudiantes. La Junta de Gobierno dará cuenta de tales disposiciones al Consejo Social.

Segunda.- Cada Centro enviará, anualmente, a la Junta de Gobierno, para su valoración, un informe relativo al progreso de sus alumnos. Cada informe se referirá a los resultados derivados de la aplicación de la presente Normativa e incluirá la evaluación de los rendimientos académicos obtenidos durante el curso, así como las medidas adoptadas o propuestas, en su caso, en orden a mejorar los rendimientos. El Rector remitirá al Consejo Social, para su evaluación, toda la información anterior acompañada de un informe anual sobre los resultados derivados de la aplicación de la presente Normativa, que se desglosarán según las diferentes enseñanzas y niveles.

Tercera.- Las impugnaciones que puedan producirse en la aplicación de la presente normativa serán resueltas por el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, dando cuenta de su contenido y resolución al Consejo Social.

Cuarta.- Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Notas aclaratorias a la Normativa de Permanencia de la UPM

Para los alumnos matriculados por primera vez en la U.P.M. en los cursos 1992-93 y 1993-94, a los efectos de la Normativa de Permanencia aprobada por el Consejo Social en sus sesiones del 25 de abril y del 17 de julio de 1995, habrá de considerarse como segundo año de estancia en la Universidad Politécnica de Madrid el próximo curso 1995-96. (Resolución Rectoral del 31 de julio de 1995).

Los artículos 4º y 5º deben interpretarse de la siguiente forma:

No sólo se deben aprobar asignaturas obligadas que supongan el sesenta por ciento de los créditos de materia obligada de primer curso, sino que las asignaturas aprobadas deben ser necesariamente de primer curso. Asimismo, debe entenderse que el alumno que no puede seguir los mismos estudios por no haber aprobado al menos 6 créditos de materias obligadas de primero, para poder permanecer en la U.P.M debe acceder, cumpliendo idénticos requisitos que los de nuevo ingreso, a estudios conducentes a otra titulación que deberá cursar en otro Centro.

Respecto al art. 7

Se advierte que la aplicación del art. 7º no supone la anulación de matrícula. Se trata de mantener la matrícula y justificar la falta de rendimiento por encontrarse o haberse encontrado en al menos una de las situaciones excepcionales durante el curso (además de las descritas en su redacción inicial, por acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, también se considera como tal el ser deportista de alto nivel).

Se debe renunciar expresamente a todos los derechos de examen y ésta es la razón por la que se exige la presentación antes del mes de mayo.

Sólo se podrá tomar en consideración su presentación posterior, si se acredita una causa de fuerza mayor que haya impedido su entrega dentro de plazo y siempre que el interesado no se haya examinado en la convocatoria de septiembre.

La Normativa de Permanencia vigente no se aplica a quienes acrediten tener superado todo el primer curso de un plan de estudios conducente a un título universitario oficial (o al menos 60 créditos de materia obligada de primero en planes renovados) y formalicen su matrícula en la Universidad Politécnica de Madrid.

En consecuencia:

- 1) Quienes accedan a la U.P.M por la vía del traslado con todo el primer curso en origen aprobado, o con al menos 60 créditos de la materia obligada de primero en origen superada, consolidarán su derecho a permanecer en la U.P.M sin nuevas exigencias.
- 2) Quienes por la vía de la preinscripción accedan a la U.P.M con estudios universitarios previos de carácter científico técnico y no cumplan las exigencias del epígrafe anterior, a efectos de consolidar la permanencia en esta Universidad, si se les convalida al menos una asignatura en destino, se les computará lo superado en origen según el procedimiento descrito en el apartado 2.1., habida cuenta que según la Normativa vigente no procede computar las asignaturas convalidadas.

Situaciones como consecuencia de la Normativa de Permanencia de la U.P.M.

I. Alumnos que, después de su primer año en la U.P.M. pasen a cursar estudios conducentes a otra titulación, por decisión personal quienes hayan aprobado al menos seis créditos, o una asignatura en planes no renovados, y por exigencia de la normativa de permanencia en otro caso.

1. Por decisión personal.

Aquél alumno que, por aplicación de la Normativa de Permanencia en la Universidad Politécnica de Madrid, pueda continuar los estudios de primer curso de la titulación para la que inicialmente resultó admitido a través de la preinscripción y no obstante desee solicitar plaza en otra titulación de la misma, deberá seguir nuevamente el proceso general de preinscripción organizado por las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. En el caso de obtener plaza en la U.P.M., le será aplicada la Normativa de Permanencia, de conformidad con los siguientes criterios:

- Al concluir el curso N, se le deberá haber computado como superado al menos el 60% de los créditos o tres asignaturas en el caso de planes no renovados de la materia obligada del primer curso del plan de estudios en destino, pudiéndose someter a la Junta de Compensación si, para alcanzar dicho porcentaje o para tener aprobadas las tres asignaturas exigidas en los planes no renovados, le falta una sola asignatura de la que, como norma general, debe figurar como suspenso al menos en dos actas, una de ellas correspondiente al curso N) a tenor de lo dispuesto en el Anexo VII epígrafe B.1.

- A efectos de cómputo, se operará de la siguiente forma:

A. Alumnos matriculados en el curso N en estudios renovados:

1. Procedentes de estudios renovados.

A efectos de permanencia, se computará como superado en destino el porcentaje de créditos de materia obligada de primero superada en origen. A efectos de cumplir la exigencia del 60% en destino, se considerará el porcentaje computado según el párrafo anterior más el porcentaje de créditos de materia obligada de primero realmente aprobada en el Centro de destino en el curso N.

2. Procedentes de estudios no renovados.

A efectos de permanencia, se computará como superado en destino el porcentaje de asignaturas obligadas de primero superadas en origen. A efectos de cumplir la exigencia del 60% en destino, se considerará el porcentaje computado según el párrafo anterior más el porcentaje de créditos de materia obligada de primero realmente aprobada en el Centro de destino en el curso N.

B. Alumnos matriculados en el curso N en estudios no renovados:

1. Procedentes de estudios renovados.

A efectos de permanencia, se computará como superada en destino una asignatura por cada doce créditos de materia obligada de primero superada en origen.

La/s asignatura/s computada/s según el párrafo anterior más la/s asignatura/s realmente aprobada/s en el Centro de destino en el curso N deberán ser al menos tres.

2. Procedentes de estudios no renovados.

A efectos de permanencia, se computarán como superadas en destino las asignaturas de materia obligada de primero superadas en origen. La/s asignatura/s computada/s según el párrafo anterior más las realmente aprobadas en el Centro de destino en el curso N deberán ser al menos tres.

II. Alumnos, que ni han sido excluidos ni han consolidado anteriormente su permanencia en la U.P.M., a quienes les sean de aplicación las anteriores normativas

Los alumnos matriculados por primera vez en primero, en la U.P.M. después del curso 1991-1992 y antes del curso 1995-1996, salvo quienes con anterioridad hayan consolidado ya su derecho a permanecer y quienes hayan sido excluidos de la U.P.M. como norma general sólo podrán seguir en la misma si, concluido el curso académico 2003-2004, cumplen los siguientes requisitos:

a. Estudios de dos ciclos.

Han de tener aprobado al menos el 75% de los créditos de la materia obligada de 1º y de 2º curso (u 8 asignaturas de las de 1º y de 2º, si se trata de planes no renovados, salvo en la E.T.S.I. Navales, donde se exigirán 7).

b. Estudios de un solo ciclo.

Han de tener aprobado al menos el 75% de los créditos de la materia obligada de 1º (o 4 asignaturas de las de 1º, si se trata de planes no renovados).

Nota.- Dado el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la actual "Normativa de Regulación de la Permanencia de los Estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid" los casos regulados en este apartado serán excepcionales y escasos (sólo puede afectar a alumnos que hayan interrumpido sus estudios).

**Normativa de regulación de la Permanencia de los estudiantes
de la Universidad Politécnica de Madrid para titulaciones reguladas por RD 1393/2007 modificado
por RD. 861/2010, aprobada por el Consejo Social en sesión extraordinaria 6/2009 del Pleno del
Consejo Social de la UPM celebrada el día 8 de julio de 2009.**

La Universidad Politécnica de Madrid, en cuanto entidad de Derecho Público que tiene encomendada la enseñanza de determinados estudios, requiere, y tiene la obligación, de regular la permanencia de sus estudiantes.

Desde hace ya muchos años la permanencia en la Universidad Politécnica de Madrid ha sido tratada a través de varias normativas, siendo la actualmente vigente la aprobada por el Consejo Social en sus sesiones plenarias de 25 de abril y 17 de julio de 1995, que tras ser informada favorablemente por el Consejo de Universidades se publicó en el B.O.E. de 12 de agosto de 1995.

A la vista de la puesta en marcha de los planes de estudio de Grado, como resultado de la consecución del Espacio Europeo de Educación Superior, y considerando que los mismos presentan características muy diferentes a la de los planes anteriores, es conveniente elaborar una nueva normativa de permanencia para tales planes de Grado, dejando subsistente la anteriormente mencionada norma, para los planes antiguos.

El artículo 122 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid atribuye al Consejo Social la potestad de señalar las normas que regulen la permanencia de los Estudiantes.

En su virtud, el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid señala las siguientes normas que se aplicarán solamente a los estudiantes que se matriculen para cursar estudios de Grado:

1. El estudiante que se matricule por primera vez en el primer curso de estudios de Grado que se imparten en la Universidad Politécnica de Madrid, para poder continuar los mismos tendrá que aprobar al menos 6 créditos europeos de materias obligatorias de ese primer curso.

2. No obstante lo anterior, el alumno que no apruebe en su primer curso los referidos 6 créditos europeos, podrá elegir según conviniese a sus intereses, entre:

- a) Acceder por una sola vez a los estudios de grado de otra titulación de las que se impartan en la UPM, cumpliendo los requisitos exigidos a los alumnos de nuevo ingreso. En tal caso para continuar esos estudios deberá aprobar al menos 12 créditos europeos de materias obligatorias de primer curso. Teniendo en cuenta que de no cumplir esta condición no podrá proseguir estudios en la Universidad Politécnica de Madrid.
- b) Quedarse por una sola vez un curso más en la titulación inicial. En tal caso para continuar estudios deberá aprobar al menos 12 créditos europeos de materias obligatorias de primer curso. Teniendo en cuenta que de no cumplir esta condición no podrá proseguir estudios en la Universidad Politécnica de Madrid.

3. Cuando un alumno se haya encontrado en una o varias situaciones excepcionales (enfermedad grave, maternidad, estar reconocido como deportista de Alto Nivel o cualquier otra que así sea considerada) que le hubiesen impedido un normal desarrollo de los estudios, podrá invocar dicha situación o situaciones presentando escrito, según modelo que se establezca, ante la Comisión de Gobierno de su Centro, adjuntando los justificantes que acrediten una o varias causas excepcionales.

A la vista de los documentos, el Vicerrector con competencias en esta materia comprobará si se trata de alguna de las situaciones excepcionales descritas en este artículo y en tal caso resolverá no computar el año académico en curso a efectos de permanencia en la Universidad Politécnica de Madrid. En caso contrario se denegará la aplicación de este precepto.

Será requisito imprescindible para aceptar, en su caso, las alegaciones del alumno, que éste hubiese renunciado expresamente a realizar exámenes durante el resto del curso, lo que podrá efectuar en el modelo que se establezca.

La referida solicitud deberá presentarse antes del mes mayo, salvo que la causa o causas hubiesen surgido más tarde, lo que deberá ser debidamente probado.

En todo caso, la aplicación del presente artículo no supondrá en ningún caso anulación de matrícula.

4. A los alumnos procedentes de otras universidades y con independencia de las reglas de permanencia que les hubieren sido aplicadas en su universidad de origen, les será analizado su expediente académico a la luz de las presentes normas y solo si resultan cumplidas o están en proceso de cumplimiento podrán ser admitidos definitivamente.

5. La presente Normativa de Permanencia no será de aplicación, y se entenderá que se ha consolidado el derecho a permanecer, en los siguientes supuestos:

- a) Alumnos que acrediten tener aprobadas tres asignaturas de primer curso, en estudios universitarios de planes anteriores no estructurados en créditos.
- b) Alumnos que acrediten tener superados un 60 % de los créditos de materias troncales u obligatorias de primer curso, en estudios universitarios de planes estructurados en créditos anteriores a la entrada en vigor del RD 1393/2007.
- c) Alumnos que acrediten tener superados 6 créditos europeos de materias obligatorias de primer curso, en estudios de grado.

6. Excepcionalmente para aquellos alumnos que, por la aplicación de la presente normativa, no puedan continuar estudios en la Universidad Politécnica de Madrid, en los que su rendimiento académico hubiese sido disminuido por causas especiales, el Rector Magnífico podrá autorizar que continúe estudios en una titulación de Grado en la que no se hubiese cubierto el cupo de oferta, debiendo ineludiblemente cumplir los requisitos para permanecer el curso corriente.

ANEXO VI

Junta de Compensación y Sistemas de Compensación para titulaciones anteriores al RD 1393/2007

El 31 de mayo de 2001 la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid aprobó el texto que se transcribe:

Junta de Compensación y Sistemas de Compensación

1. Todos los Centros de la U.P.M. contarán con una Junta de Compensación de Calificaciones, presidida por el Director o Decano, o por el Subdirector o Vicedecano en quien delegue. La Junta de Compensación de Calificaciones debe elegirse una vez constituida la Junta de Centro, después de un proceso electoral general, y mantenerse hasta las nuevas elecciones generales. Las vacantes, en su caso, se cubrirán con motivo de las elecciones anuales para estudiantes.

2. Además del Presidente formarán parte de la Junta de Compensación cuatro Profesores coordinadores o responsables de materias obligadas que se impartan en el Centro, elegidos por la Junta de Escuela o Facultad de entre los Profesores adscritos al Centro. El Secretario del Centro, con voz y sin voto, desempeñará las funciones de Secretario de la Junta de Compensación.

A. Para quienes, exceptuado el proyecto/trabajo de fin de carrera, tengan una sola asignatura obligada pendiente.

1. Conocidos los resultados de los exámenes finales de febrero y septiembre de cada año, los alumnos a los que les quede una única asignatura obligada pendiente de aprobación para acabar la carrera, excluida la presentación y defensa del Proyecto Fin de Carrera, y se hayan examinado de la asignatura con anterioridad dos o más veces (al menos una dentro del último año, si hubiere resultado posible) dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la última calificación de las asignaturas que procedan, de la convocatoria correspondiente, para solicitar la compensación de la asignatura, por escrito, en el registro del Centro.

2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se convocará, por el Presidente, la Junta de Compensación constituida en cada Centro. Como norma general la convocatoria de dicha Junta tendrá lugar en los meses de marzo y octubre de cada año si bien cada Centro podrá convocarlas en otros meses siempre que se realicen una vez que haya alumnos que se encuentren en esta situación y que la Junta de Compensación a estos efectos sólo se reúna en dos períodos de sesiones durante un mismo curso académico.

3. Al análisis de cada asignatura asistirá, convocado por el Presidente de la Junta, con voz pero sin voto, el Profesor coordinador o responsable de la asignatura, caso de no pertenecer a la Junta de Compensación. Esta participación, a juicio de la Junta, podrá ser suplida por un Informe escrito remitido al Presidente. 4. La Junta de Compensación estudiará el expediente completo de cada uno de los alumnos que, cumpliendo los requisitos, lo hayan solicitado en tiempo y forma. En cada caso, podrá acordar: a. La compensación directa. b. La no compensación. c. La realización de una prueba de la materia, como resultado de la cual la Junta acordará si procede o no la compensación. 5. Para los casos en que se acuerde la compensación, el Director del Centro ordenará la elaboración del acta correspondiente, que será firmada por los miembros de la Junta de Compensación y remitida a la Secretaría del Centro, para su control, archivo y efectos académicos. En el acta figurará la anotación: Apto por compensación 5.

B. Para quienes, concluido el segundo o el tercer año según proceda, les falte una asignatura obligada (o un máximo de doce créditos) para tener superado al menos un sesenta por ciento de la carga lectiva obligada del primer curso (o para cumplir los requisitos del epígrafe II del anexo V, si son de aplicación normativas anteriores)

1. Como norma general conocidos los resultados de los exámenes finales de septiembre de cada año (o los últimos finales dentro de un curso académico), los alumnos (que no se hayan sometido anteriormente a la Junta de Compensación) a quienes les falte una asignatura obligada para tener superado al menos un sesenta por ciento de la carga lectiva obligada del primer curso (o tres asignaturas en el caso de enseñanzas no renovadas) o para cumplir los requisitos del epígrafe II del anexo V y de la que hayan sido examinados o evaluados dos o más veces (una al menos dentro del último año, si hubiere sido posible) dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la última calificación de las asignaturas que procedan, para solicitar someterse a compensación, por escrito, en el registro del Centro.

Los alumnos que se encuentren en las condiciones descritas en el párrafo anterior pero sólo hayan sido examinados o evaluados una vez, o en el caso de haber sido examinados o evaluados dos o más veces ninguna haya tenido lugar dentro del último año, por escrito y dentro del plazo señalado, también podrán someterse a la Junta de Compensación solicitando que se les autorice para que, excepcionalmente, puedan seguir sus estudios durante un curso más, exclusivamente en materias de primer curso (y también de segundo curso si se trata de alumnos a quienes les sean de aplicación Normativas de Permanencia anteriores y estén cursando estudios de ciclo largo).

También podrán someterse a la Junta de Compensación solicitando que se les autorice para que, excepcionalmente, puedan seguir sus estudios durante un curso más, exclusivamente en materias de primer curso (y también de segundo curso si se trata de alumnos a quienes les sean de aplicación Normativas de Permanencia anteriores y estén cursando estudios de ciclo largo) aquellos alumnos a quienes les falten como máximo doce créditos de materia obligada de primero (aunque correspondan a más de una asignatura) para alcanzar al menos el sesenta por ciento de la carga lectiva obligada del primer curso. Esta posibilidad se aplicará inmediatamente después de concluir el curso 2002-2003. 2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se convocará por el Presidente la Junta de Compensación constituida en cada Centro. La convocatoria de dicha Junta tendrá lugar en el mes de octubre de cada año.

3. Al análisis de cada asignatura asistirá, convocado por el Presidente de la Junta, con voz pero sin voto, el Profesor coordinador o responsable de la asignatura, caso de no pertenecer a la Junta de Compensación. Esta participación, a juicio de la Junta, podrá ser suplida por un Informe escrito remitido al Presidente. 4. La Junta de Compensación estudiará el expediente completo de cada uno de los alumnos que, cumpliendo los requisitos, lo hayan solicitado en tiempo y forma.

Si sólo tiene una asignatura obligada pendiente de la que se haya examinado con anterioridad al menos dos veces, la Junta concretará su posición referida a la misma; si tiene dos o más asignaturas obligadas pendientes de la que se haya examinado con anterioridad al menos dos veces, el interesado podrá concretar la asignatura cuya compensación desea; en su defecto, la Junta decidirá su posición referida a aquella que considere en situación más ventajosa para el alumno.

Respecto de la asignatura tomada en consideración, la Junta de Compensación podrá acordar:

- a. La compensación directa.
 - b. La no compensación.
 - c. La autorización para que, excepcionalmente, pueda seguir sus estudios durante un curso más, exclusivamente en materias de primer curso (y también de segundo curso si se trata de alumnos a quienes les sean de aplicación Normativas de Permanencia anteriores y estén cursando estudios de ciclo largo).
 - d. La realización de una prueba de la materia, como resultado de la cual la Junta acordará si procede o no la compensación, o si excepcionalmente puede seguir sus estudios durante un curso más, exclusivamente en materias de primer curso (y también de segundo curso si se trata de alumnos a quienes les sean de aplicación Normativas de Permanencia anteriores y estén cursando estudios de ciclo largo).
5. Para los casos en que se acuerde la compensación, el Director del Centro ordenará la elaboración del acta correspondiente que será firmada por los miembros de la Junta de Compensación y remitida a la Secretaría del Centro, para su control, archivo y efectos académicos. En el acta figurará la anotación: Apto por compensación 5.

Nota aclaratoria. La referencia a que para ser admitidos en Junta de Compensación, los interesados deben haberse examinado con anterioridad de la asignatura dos o más veces (al menos una dentro del último año si hubiese resultado posible) debe interpretarse de forma que la posibilidad o no de examinarse dependa de la programación general docente del Centro y no de las circunstancias del alumno.

INSTRUCCIÓN RECTORAL DE 13 DE OCTUBRE DE 1999 SOBRE JUNTAS DE COMPENSACION Y SISTEMAS DE COMPENSACION.

La primera normativa de regulación de la permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, dictada en desarrollo del artículo 27.2 de la L. R. U., aprobada por el Consejo Social de esta Universidad el 29/6/92 y publicada en el B. O. E. de 20/8/92, introdujo la técnica de la compensación cuando al estudiante le restara una sola asignatura del primer curso en las carreras de un solo ciclo o de primero y segundo cuando se tratara de carreras de dos ciclos. La regulación del procedimiento de compensación se atribuyó a la Junta de Gobierno. Posteriormente la Junta de Gobierno acordó que la

técnica de la compensación pudiera también aplicarse a los alumnos con una sola asignatura pendiente para pasar al Trabajo o Proyecto de Fin de Carrera.

El Consejo Social, después de introducir una ligera modificación en la norma del 29/6/92, estableció una nueva regulación de la permanencia de los estudiantes en la Universidad Politécnica de Madrid que informada favorablemente por el Consejo de Universidades se publicó en el B. O. E. del 12 de agosto de 1995 por Resolución del 19 de julio del mismo año y que actualmente está en vigor. La nueva normativa mantuvo la técnica de la compensación y la Junta de Gobierno en su sesión del 29/5/98 aprobó la regulación de la "Junta de Compensación y de los Sistemas de Compensación" (uno para compensar una asignatura de primero a efectos de permanencia y otro para quienes tengan pendiente una sola asignatura obligada para pasar al Proyecto o Trabajo de Fin de Carrera), que se viene incluyendo en las "Normas Académicas de Matriculación y Desarrollo" que para cada curso aprueba la Junta de Gobierno antes de que finalice el mes de mayo del curso anterior.

La experiencia obtenida en la aplicación de los sistemas de compensación de calificaciones permite ir extrayendo ciertas conclusiones sobre su aplicación general y sobre ciertos problemas, que justifican la utilización de la técnica del dictado de instrucciones, al amparo del artículo 21 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (B. O. E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la competencia de ejecución de los acuerdos que a este Rectorado confiere el artículo 18.1 de la L. R. U. para fijar ciertos principios de coordinación que eviten la eventual existencia de agravios comparativos entre estudiantes de diferentes Centros de una misma Universidad. En virtud de lo hasta aquí expuesto, tengo a bien DISPONER:

1.- La compensación de calificaciones, es la excepcional declaración de suficiencia en una asignatura no superada por los cauces ordinarios, que se produce a los efectos de consolidar la permanencia en la U. P. M. o de permitir a quienes sólo tengan una asignatura pendiente la realización, presentación y defensa del Proyecto o Trabajo de Fin de Carrera que una vez superado permitirá solicitar la expedición del correspondiente título universitario oficial. Dicha compensación, en su caso, debe ser el resultado de la valoración global y conjunta del expediente completo del alumno por parte de la Junta de Compensación que si lo estima procedente puede someterle a una prueba sobre la materia cuya compensación se ha solicitado. Dicha prueba se entiende que no puede reproducir miméticamente el tradicional examen o evaluación de la materia objeto de posible compensación ya que dentro del curso el interesado ha sido suspendido por el Tribunal de Examen; en consecuencia no deben participar ni en su propuesta ni en su corrección quienes han formado parte de dicho Tribunal.

2.- El sistema de compensación de calificaciones debe operar con el mismo rigor respecto de cualquiera de las materias obligadas del Plan, sean del curso que sean y tengan carácter básico o no. En primer lugar porque donde la ley no distingue no cabe distinguir y en el referido texto se dice "a los que les quede una única asignatura obligada pendiente de aprobación para acabar la carrera, excluida la presentación y defensa del Proyecto de Fin de Carrera" y en segundo lugar porque precisamente las asignaturas que pueden compensarse por imperativo de la Norma de permanencia, han de ser necesariamente de primer curso y por tanto básicas en su mayoría.

3.- La participación, en el análisis que debe realizar la Junta, del Profesor coordinador o responsable de la asignatura de cuya compensación se trata (que a juicio de la Junta puede suplirse por la emisión de un informe escrito dirigido al Presidente) tiene carácter preceptivo para ilustrar a la Junta pero jamás puede tener carácter vinculante. Por otra parte, quien siendo coordinador o responsable de la asignatura sometida al proceso de compensación sea también miembro de la Junta de Compensación, deberá abstenerse de participar en el acto de compensación del alumno en aras de garantizar la máxima objetividad del sistema.

ANEXO VII
Extinción de Planes de Estudios No Renovados
implantados con anterioridad al RD 1393/2007

Será de aplicación para aquellos Planes de Estudios No Renovados que fueron sustituidos por otros Planes de Estudios implantados con anterioridad al RD 1393/2007 y que no sean sustituidos por Titulaciones de Grado

Se transcribe, para general conocimiento, la Resolución Rectoral dictada el 6/5/97 (modificada por Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2001):

Como norma general, una vez extinguida la enseñanza presencial de un curso de un Plan de Estudios no renovado, el alumno que ya haya estado matriculado en él podrá examinarse, sin enseñanza presencial, de las asignaturas del curso en cuatro convocatorias durante los dos cursos académicos inmediatamente posteriores.

No obstante, dado el perjuicio que supone para los alumnos afectados el cambio obligado de Plan que se traduce en la necesidad de superar un número significativo de asignaturas de nueva implantación, de conformidad con el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de Junio y por el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre, y previo Informe de la Subcomisión de Alumnado, Centros y Normativa General del Consejo de Universidades, dicto la siguiente RESOLUCION, que no tendrá efectos retroactivos:

Sin perjuicio de la Normativa de Permanencia, concluido el segundo curso académico sin enseñanza presencial (de asignaturas de segundo o de tercer curso de estudios de ciclo corto o de tercero, cuarto, quinto o sexto curso de estudios de ciclo largo), el Centro afectado deberá convocar exámenes para que, durante un tercer y último curso académico sin enseñanza presencial, puedan consumir hasta dos convocatorias por asignatura aquellos alumnos que lo soliciten por escrito y cuyas asignaturas pendientes (del curso que se va a extinguir definitivamente y de los posteriores, en su caso) no excedan de las que se señalan:

	<i>Número máximo de asignaturas pendientes</i>	
<i>Curso</i>	<i>Ciclo corto</i>	<i>Ciclo largo</i>
<i>1º</i>	----	----
<i>2º</i>	8	----
<i>3º</i>	4	16
<i>4º</i>	----	12
<i>5º</i>	----	8
<i>6º</i>	----	4

Durante los cinco cursos inmediatamente posteriores a aquél en el que se haya celebrado la última convocatoria de exámenes de asignaturas de un plan no renovado, podrán presentar y defender el Proyecto o Trabajo de Fin de Carrera los alumnos que hayan superado previamente las restantes materias del plan.

ANEXO VIII

Extinción de Planes de Estudios Renovados implantados con anterioridad al RD 1393/2007

Será de aplicación para aquellos Planes de Estudios Renovados que fueron sustituidos por otros Planes de Estudios implantados con anterioridad al RD 1393/2007 y que no sean sustituidos por Titulaciones de Grado

Se transcribe, para general conocimiento, la Resolución Rectoral dictada el 09/04/2003:

Si bien como norma general, una vez extinguida la enseñanza presencial de un curso de un Plan de Estudios, el alumno que ya haya estado matriculado en él podrá examinarse, de las asignaturas del curso en cuatro convocatorias durante los dos cursos académicos inmediatamente posteriores, dado que el cambio obligado de Plan supone un grave perjuicio para los alumnos afectados, de conformidad con el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de Junio y por el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre, y previo Informe de la Subcomisión de Alumnado, Centros y Normativa General del Consejo de Universidades el 06/05/97 dicté una Resolución Rectoral (modificada por otra del 31 de octubre de 2001) referida a la extinción de Planes de Estudios no renovados.

Habida cuenta que la mencionada Resolución no es de aplicación a los Planes de Estudios ya renovados y que subsisten las razones que la justificaron, dicto la siguiente RESOLUCION:

Sin perjuicio de la Normativa de Permanencia, concluido el segundo curso académico sin enseñanza presencial (de asignaturas de segundo o de tercer curso de estudios de ciclo corto o de tercero, cuarto o quinto curso de estudios de ciclo largo) el Centro afectado deberá convocar exámenes para que durante un tercer y último curso académico sin enseñanza presencial puedan consumir hasta dos convocatorias por asignatura, aquellos alumnos que lo soliciten por escrito y cuyos créditos pendientes (del curso que se va a extinguir definitivamente y de los posteriores, en su caso) no excedan de los que se señalan:

	<i>Número máximo de créditos pendientes</i>	
<i>Curso</i>	<i>Ciclo corto</i>	<i>Ciclo largo</i>
<i>1º</i>	----	----
<i>2º</i>	96	----
<i>3º</i>	48	144
<i>4º</i>	----	96
<i>5º</i>	----	48

Durante los cinco cursos inmediatamente posteriores a aquél en el que se haya celebrado la última convocatoria de exámenes de asignaturas de un plan no renovado, podrán presentar y defender el Proyecto o Trabajo de Fin de Carrera, los alumnos que hayan superado previamente las restantes materias del plan.

ANEXO IX

Extinción de Planes de Estudios No Renovados y Renovados implantados con anterioridad al RD 1393/2007 y que sean sustituidos por Titulaciones de Grado

Será de aplicación para aquellos Planes de Estudios No Renovados y Renovados que sean sustituidos por Titulaciones de Grado al amparo del RD 1393/2007, modificado por RD 861/2010

Se recoge el apartado a) de la disposición transitoria segunda del R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010:

Disposición transitoria segunda. *Enseñanzas anteriores.*

a) A los estudiantes que, hubiesen iniciado estudios universitarios oficiales conforme a anteriores ordenaciones, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de este real decreto, **hasta el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas.**

Como norma general, y sin perjuicio de lo que la legislación vigente determine, una vez extinguida la enseñanza presencial de un curso de un Plan de Estudios no renovado, el alumno que ya haya estado matriculado en él podrá examinarse, sin enseñanza presencial, de las asignaturas del curso en, al menos, cuatro convocatorias durante los dos cursos académicos inmediatamente posteriores.

En todo caso, para los Planes de Estudio de las titulaciones de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, la extinción de sus Planes de Estudio se regirá por lo dispuesto en el apartado 9 de las memorias de los Planes de Estudio de los títulos oficiales de Grado que se desarrollen en los Centros que tuvieran asignada la responsabilidad académica del título en extinción.

Asimismo, sin perjuicio de lo que disponga la legislación vigente, durante los dos cursos inmediatamente posteriores a aquél en el que se haya celebrado la última convocatoria de exámenes de asignaturas de un plan, podrán presentar y defender el Proyecto o Trabajo de Fin de Carrera los alumnos que hayan superado previamente las restantes materias del plan. Una vez transcurrido dicho plazo se considerará definitivamente extinguido el Plan de Estudios.

ANEXO X

Normas de Ordenación Académica para Planes de Estudios anteriores al RD 1393/2007

(Aprobadas por la Junta de Gobierno en su sesión del 7 de mayo de 2001).

Estas normas se refieren a titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y titulaciones propias de la UPM de 1º y/o 2º ciclos.

I. Organización de los planes de estudios

1. Generalidades

- 1.1 Los Planes de Estudios para la impartición de títulos objeto de homologación o propio de la Universidad se establecen de acuerdo a los procedimientos definidos en la Ley y normas básicas, y en los Estatutos de la Universidad.
- 1.2 Los Estudios definidos en cada uno de dichos Planes de Estudios están atribuidos a un Centro, que es el responsable de su organización, gestión y control, sin perjuicio de las competencias en ellos de los órganos de la Universidad.

2. De las materias establecidas en el Plan de Estudios.

- 2.1 Asignación de materias y asignaturas a Departamentos. La Junta del Centro que organice y gestione el Plan de Estudios asignará la docencia de las materias y asignaturas de éste a Departamentos que, o bien estén adscritos al Centro, o bien tengan profesores adscritos al mismo, con preferencia sobre todos los demás Departamentos que tengan una o más áreas de conocimiento a las que estén vinculadas la materia o asignatura a impartir.

La asignación efectuada será sometida a información pública por un período de un mes, transcurrido el cual sin alegaciones será sancionada por el Rector. Caso de haber alegaciones serán resueltas por la Junta de Gobierno. La asignación adoptada por ésta será sancionada por el Rector. Cuando por la naturaleza de la nueva titulación el encargo a Centro concreto se efectúe con posterioridad a la elaboración del Plan de Estudios por Comisión Asesora del Rector, la asignación de asignaturas a Departamentos la efectuará la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión tras haber sido sometida al trámite de información pública. Cualquier modificación de la asignación de materias y asignaturas a Departamentos deberá ser aprobada por la Junta de Centro con una antelación de, al menos, cuatro meses a la fecha de comienzo del curso en el que ésta se haga efectiva. A su vez, los Departamentos desarrollarán la programación docente para las materias y asignaturas que les sean asignadas, designando a un Profesor Coordinador en cada una.

- 2.2 Las materias optativas se establecen en el Plan de Estudios. Su organización en asignaturas concretas puede ser objeto de variación anual, por acuerdo motivado de la Junta de Centro, en el marco establecido por el Plan de Estudios, con antelación de dos meses al inicio del período docente en que hayan de aplicarse, y previa superación de los trámites previstos en el R.D. 1497/1987 de Directrices Generales Comunes. La Junta de Centro asignará su docencia de acuerdo con lo establecido en 2.1.
- 2.3 Los Consejos de los Departamentos establecerán, publicarán y enviarán a la Dirección del Centro un programa marco de cada asignatura de acuerdo con el Plan de Estudios publicado en el B.O.E. La publicación del programa a aplicar en cualquier período de docencia debe ser realizada en todo caso antes del inicio de la misma y comunicada al Centro.

3. De las materias y actividades de Libre Elección reconocidas en el plan de estudios

- 3.1 Se reconocen créditos de libre configuración -o de libre elección- bien por la superación de materias adicionales a las cursadas como troncales, obligatorias u optativas, bien por la realización de actividades de carácter formativo, siempre que el reconocimiento de tales estudios o actividades esté establecido en el Plan de Estudios, reglamentado por las Juntas de cada Centro y sancionada la reglamentación por el Rector.
- 3.2 Podrán ser reconocidas en concepto de libre elección materias optativas de la propia titulación no cursadas con tal carácter.
- 3.3 Podrán ser reconocidas en concepto de libre elección materias obligatorias, troncales u optativas de otras titulaciones de la U.P.M., o de otras universidades mediante Convenio. A estos mismos efectos se podrán reconocer materias de Cursos de Postgrado de la Universidad.
- 3.4 Cada curso los Centros remitirán al Rectorado su oferta de actividades y materias de Libre Elección para su sanción y publicación. La iniciativa para la programación anual será entre otros de los Departamentos, los Centros responsables de las Enseñanzas, de la Delegación de Alumnos.

La propuesta de la oferta correspondiente a un Plan de Estudios será de la Junta del Centro o Comisión a quien se lo encargue. Así mismo, la Universidad podrá ofertar asignaturas y actividades por propia iniciativa o asumiendo iniciativas de la Comunidad Universitaria que por su naturaleza así lo requieran.

3.5 En principio, y salvo propuesta de exclusión motivada, todos los Centros deberán ofertar al menos 5 (cinco) plazas por asignatura troncal, obligatoria u optativa de su o sus Planes de Estudio a todos los alumnos de la UPM, excepto los que cursen el propio Plan de Estudios. Así mismo, cada titulación ofertará a todos los alumnos de la Universidad u otras Universidades con las que haya convenios, materias de su oferta propia de Libre Elección.

3.6 Con carácter general, todas las ofertas de libre configuración tienen que ser anunciadas y difundidas, salvo actividades excepcionales de difícil previsión, antes del comienzo del plazo de matriculación de cada curso por la Universidad y sus Centros.

4. Del Proyecto Fin de Carrera.

4.1 En caso de formar parte del Plan de Estudios, el Proyecto Fin de Carrera se registrará por las especificaciones contenidas en éste para cada título. Tanto la asignación del mismo a Departamentos como, en su caso, la configuración y nombramiento del Tribunal de Examen, podrán tener tratamiento diferenciado del correspondiente al resto de asignaturas. Su reglamentación será competencia de la Junta de Centro que tenga encomendado el Plan de Estudios, que dará cuenta al Rector para su sanción.

5. De las calificaciones.

5.1 En las calificaciones oficiales podrá emplearse una doble escala de calificación, una de las cuales tendrá en cuenta, en su caso, criterios de uniformidad en línea con la tendencia europea.

5.2 La calificación global de carrera se obtendrá teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas y la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera. Las Juntas de Centro establecerán los coeficientes de ponderación a utilizar para la componente de asignaturas y para el Proyecto Fin de Carrera. El peso aplicado a la componente del Proyecto Fin de Carrera no podrá ser en ningún caso mayor del 25% de la calificación final.

La calificación anteriormente obtenida podrá complementarse con una segunda escala de calificación determinada por la Universidad que tendrá en cuenta criterios de uniformidad en línea con la tendencia europea.

II. Planificación anual docente y su ejecución

1. De la Programación Docente y el Calendario

1.1. El Calendario académico se establecerá por la Universidad antes del 30 de marzo que precede al inicio del curso.

1.2. Los Centros aprobarán el Calendario correspondiente a los períodos de matrícula, docencia y examen de cada uno de los títulos que tienen atribuido antes de la aprobación del Plan Anual Docente.

1.3. Las Juntas de Centro aprobarán el Plan Anual Docente, conteniendo la organización de la docencia de las materias troncales, obligatorias y optativas en su caso -incluyendo para todas ellas los semestres en que se impartirán, la previsión de grupos y los períodos de matrícula y examen que les correspondan- antes del 15 de julio que precede al inicio del curso.

1.4. Las Direcciones de los Centros establecerán y publicarán las fechas y horas de celebración de los exámenes antes del inicio de la correspondiente matrícula.

1.5. El número, tamaño, ubicación y horarios de los grupos de cada una de las materias incluidas en el Plan Docente se establecerá por la Jefatura de Estudios. Dicha organización debe hacerse pública al menos quince días naturales antes del inicio de la matrícula. Dicha organización podrá ser alterada por la Dirección del Centro por causa justificada, debiendo publicarse de inmediato.

1.6. Al menos siete días antes del inicio de la matrícula, y siempre antes del inicio de la correspondiente docencia, los Consejos de los Departamentos que tienen atribuida la docencia de cada materia aprobarán su programación y los procedimientos de evaluación de la misma. Aprobarán así mismo la propuesta de Tribunal, así como el alcance de su responsabilidad y modo en que ésta se ejercerá en las pruebas y exámenes, de acuerdo con la Normativa de Exámenes, en conexión con el Art. 194 de los Estatutos.

2. Del desarrollo de la Docencia.

- 2.1. La docencia se impartirá por los profesores, quienes, sin perjuicio del derecho de libertad de cátedra reconocido en la legislación, mantendrán informado al Coordinador de sus actividades, y velarán por el cumplimiento de los criterios establecidos por el Departamento.
- 2.2. Las incidencias producidas en el desarrollo de la docencia y no previstas en la programación serán resueltas por el Director del Departamento oído el Coordinador, y comunicadas de inmediato a la Dirección del Centro.

3. De la evaluación del aprendizaje.

- 3.1. La evaluación del aprendizaje va indisolublemente unida al desarrollo de la docencia, formando parte de la misma. En consecuencia, toda impartición de enseñanzas de una asignatura debe comprender la evaluación de su aprendizaje y la acreditación de los conocimientos y capacidades adquiridos.
- 3.2. Sin perjuicio de las modalidades de evaluación que puedan establecerse conforme con el apartado II.1.1.6 de estas normas, toda impartición de una asignatura conlleva la convocatoria de examen de la misma. Además, para cada asignatura, en el año académico cada Centro establecerá, al menos, una convocatoria extraordinaria de examen.
- 3.3. Cada año académico se establecerán los correspondientes períodos, que con carácter general serán tres, para la realización de los exámenes oficiales contemplados en los anteriores apartados. Dichos períodos quedarán determinados en el calendario de cada Centro.
- 3.4. En los plazos que quedaran definidos en la programación anual o su desarrollo, los alumnos repetidores de años anteriores tendrán la posibilidad de decidir, para asignaturas troncales y obligatorias cuales de los tres períodos utilizan para realizar los exámenes a que la matriculación les dé derecho.

Quedarán exceptuados de la aplicación del párrafo anterior los Centros que superen las cuarenta y cinco asignaturas troncales y obligatorias distintas en el conjunto del o de los Planes de Estudios, siempre que, con carácter previo, las Juntas de Centro se hayan pronunciado en relación con esta excepción. Si dicha excepción tiene carácter limitativo, éste no podrá afectar a aquellas asignaturas en las que a lo largo del año anterior el número de suspensos supere al número de aprobados en las convocatorias ordinarias.

En todo caso, se respetarán los derechos que comporta la matrícula, así como las especificaciones sobre reserva del Plan de matrícula que estén contenidas en la ordenación temporal del aprendizaje del Plan de Estudios homologado y publicado.

4. De la Memoria de la Actividad Docente.

- 4.1 Los Departamentos responsables de la docencia de alguna de las materias del Plan de Estudios de un título homologado o propio elaborarán anualmente la memoria de la actividad docente realizada con inclusión al menos, para cada materia, asignatura y actividad desarrollada.
 - El programa realmente impartido.
 - Las actividades prácticas y de laboratorio realizadas.
 - La organización de profesorado empleada.
 - El tipo de pruebas de evaluación realizadas, y su forma de calificación.
 - Estadísticas de alumnos matriculados, con derecho a calificación, los calificados efectivamente y las calificaciones obtenidas.
- 4.2 La Memoria de la Actividad Docente formará parte de la memoria anual de actividades del Departamento que recogiendo como mínimo estos contenidos habrá de presentarse antes del 31 de marzo del año siguiente a la finalización del curso.

III. Admisión y Permanencia

1. De las modalidades de Ingreso, Acceso y Traslado.

Los Estudiantes tanto de nuevo ingreso como aquellos que previamente hubieran realizado estudios universitarios en una titulación de la U.P.M. y deseen continuarlos en otra, o procedan de otra

Universidad, deberán acomodarse a los Reales Decretos básicos en vigor sobre pruebas de acceso a estudios universitarios y sobre procedimientos de selección para ingreso en Centros universitarios.

Así mismo, estarán sujetos a las Normas anuales de Matriculación que para cada año académico aprueba la Junta de Gobierno de la Universidad, que en todo caso, contemplarán una limitación de al menos el 30% de la carga total pendiente para poder estudiar una titulación concreta.

2. Reconocimiento de estudios anteriores: adaptación, convalidación y complementos de formación.

En este apartado se regulan exclusivamente el reconocimiento de estudios previos a la primera matriculación en una titulación cuyo Plan de Estudios se cursa en un Centro de la U.P.M. Para ello habrá que observar las normas generales dictadas por el Consejo de Universidades en aplicación de la L.R.U. (anexo).

2.1 Estudios Universitarios españoles.

Adaptación: Es el reconocimiento de estudios anteriores conducentes a la misma titulación bien incluida en el Catálogo, bien homologada a ella. *Convalidación:* Es el reconocimiento de estudios anteriores conducentes a titulación distinta y no homologada de aquella en la que se inician los estudios.

Complementos de formación: Son las materias necesarias, en su caso, para acceder a un segundo ciclo. Al proceder forzosamente de titulación distinta el reconocimiento seguirá las reglas de convalidación. No obstante, y en el caso de certificación de haber aprobado en otra universidad todos los complementos de formación para el acceso a un segundo ciclo impartido en la U.P.M., habrán de considerarse globalmente superados.

A los efectos de este apartado se consideran las asignaturas comunes en planes no renovados equivalentes a obligatorias de universidad, y las de especialidad equivalentes a optativas, procediendo a la adaptación o convalidación tanto por asignaturas troncales, como obligatorias, como optativas, cuando las cargas lectivas y contenidos sean equivalentes.

2.2 Estudios Universitarios o equivalentes extranjeros.

Serán susceptibles de convalidación las asignaturas cursadas en el extranjero cuando el contenido y carga lectiva sean equivalentes y además concorra una o varias de las siguientes circunstancias:

- a) Estudios cursados parcialmente en la misma enseñanza, siempre que no haya obtenido el título en el país de origen.
- b) Estudios completos no homologados por el Ministerio competente, pero que ha autorizado la convalidación parcial.

Podrá exigirse una prueba de idioma para procedentes de Estados cuya lengua oficial no sea el castellano.

2.3 Resolución del procedimiento

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable de las enseñanzas. El Centro emitirá informe sobre la procedencia o no del reconocimiento de estudios presentado y remitirá la documentación con el informe al Rector o Vicerrector en quien delegue para que lo presente a la Comisión de Convalidaciones de la Universidad, la cual, de acuerdo con la Normativa aprobada por la Junta de Gobierno, aprobará la propuesta que será sancionada por el Rector o Vicerrector en quien delegue mediante la correspondiente resolución para el interesado.

3. Normas de Permanencia

Se estará a lo reglamentado por el Consejo Social e instrucciones y resoluciones de carácter necesario por la autoridad competente.

4. Juntas de Compensación.

Se estará a lo aprobado por la Junta de Gobierno en aplicación del punto anterior.

DISPOSICION ADICIONAL

A partir de la entrada en vigor de estas normas de “Normativa Provisional de Exámenes” pasará a denominarse “Normativa de Exámenes” siendo complementada por las presentes normas.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Quedan reconocidas todas las asignaciones de materias y asignaturas hasta la fecha efectuadas por las Juntas de Centro. No obstante, aquellas que no fueron sancionadas por la Junta de Gobierno lo serán ahora por el Rector.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

En tanto subsistan Planes de Estudios no renovados, las Juntas de Centro podrán proponer a la Junta de Gobierno de la Universidad, fórmulas para incorporar al currículo de sus estudiantes actividades profesionales académicamente dirigidas.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

En aplicación de la Disposición Derogatoria de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que subsistieran con carácter reglamentario en los aspectos regulados por estas normas y en especial los correspondientes artículos de los Reglamentos de Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas de Grado Medio, en todo lo que se opongan a estas Normas.

DISPOSICION FINAL

Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y serán aplicables a partir del curso 2001-02.

ANEXO

Normas Generales del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1497/1987 y modificaciones

1. Entre estudios conducentes a un mismo título oficial:

Se procederá a la adaptación de:

- a) En todo caso, el primer ciclo completo de las enseñanzas universitarias de dos ciclos.
 - b) Las materias troncales totalmente superadas en el centro de procedencia.
 - c) Cuando la materia troncal no haya sido superada en su totalidad en los centros de procedencia, se podrá realizar la adaptación por asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes.
 - d) En el caso de asignaturas obligatorias u optativas de universidad se podrá realizar la adaptación por asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes.
 - e) Las materias y asignaturas adaptadas figurarán con esta denominación en el expediente de la Universidad de destino que, a la hora de admitir una certificación, deberá hacer constar las asignaturas o materias que no son adaptadas y, a solicitud del interesado, librar certificación de las calificaciones que consten en el documento oficial de la Universidad de procedencia.
 - f) Se adaptarán los créditos de libre elección cursados por el alumno en la Universidad de procedencia.
2. En los estudios conducentes a distintos títulos oficiales serán convalidables aquellas asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes.
3. El Consejo de Universidades, a propuesta de las Universidades y en aplicación de los anteriores criterios, podrá establecer tablas básicas de adaptación entre los mismos estudios universitarios y, siempre que sea posible, tablas básicas de convalidación de asignaturas entre distintos estudios universitarios, indicando materias y asignaturas.
4. A fin de homogeneizar las calificaciones de las distintas Universidades se establece, a todos los efectos, la siguiente tabla de equivalencias:
- Suspense: 0; aprobado: 1; notable: 2; sobresaliente: 3; Matrícula de Honor: 4.
5. Cuando sea necesario hacer una ponderación de dichas calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias del apartado anterior, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondientes.

A estos efectos las asignaturas convalidadas tendrán una equivalencia de 1; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Dos. Estudios universitarios extranjeros.

1. Serán susceptibles de convalidación las asignaturas cursadas en el extranjero cuando el contenido y carga lectiva sean equivalentes y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Estudios cursados parcialmente en la misma enseñanza. Las Universidades deberán exigir la constatación de que el interesado no tiene cursados los estudios completos para la obtención del correspondiente título en el país de origen.
 - b) Estudios totales de los que la homologación del título correspondiente haya sido denegada por el Ministerio de Educación y Cultura y se indique expresamente la posibilidad de convalidación de estudios parciales.
2. Para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano las Universidades podrán establecer las pruebas de idiomas que consideren pertinentes.

Estas normas se refieren a titulaciones universitarias de grado inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Titulaciones (RUCT).

I. Organización de los planes de estudios

1. Generalidades

1.1 Los Planes de Estudios para la impartición de títulos objeto de homologación se establecen de acuerdo a los procedimientos definidos en la Ley y normas básicas, y en los Estatutos de la Universidad.

1.2 Los Estudios definidos en cada uno de dichos Planes de Estudios están adscritos a un Centro, que es el responsable de su organización, gestión y control, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de Planes de Estudio intercentros de la Universidad Politécnica de Madrid.

2. De las materias establecidas en el Plan de Estudios.

2.1 Asignación de materias y asignaturas a Departamentos. La Junta del Centro que organice y gestione el Plan de Estudios asignará la docencia de las materias y asignaturas de éste a los Departamentos que acrediten mayores garantías para su desarrollo, de acuerdo a los compromisos establecidos en el Plan de Estudios verificado y al Plan de Calidad del Centro.

La asignación efectuada será sometida a información pública por un período de un mes, transcurrido el cual sin alegaciones será sancionada por el Rector.

Caso de haber alegaciones serán resueltas por el Consejo de Gobierno. La asignación adoptada por ésta será sancionada por el Rector. Cualquier modificación de la asignación de materias y asignaturas a Departamentos deberá ser aprobada por la Junta de Centro con una antelación de, al menos, cuatro meses a la fecha de comienzo del curso en el que ésta se haga efectiva. A su vez, los Departamentos desarrollarán la programación docente para las materias y asignaturas que les sean asignadas, designando a un Profesor Coordinador en cada una.

2.2 Las materias optativas se establecen en el Plan de Estudios. Su organización en asignaturas concretas puede ser objeto de variación anual, por acuerdo motivado de la Junta de Centro, en el marco establecido por el Plan de Estudios acreditado, con antelación de seis meses al inicio del curso académico. La Junta de Centro asignará su docencia de acuerdo con lo establecido en 2.1.

2.3. En los planes de estudios que contengan módulos o materias diversificables en asignaturas, estas podrán ser objeto de variación anual debiendo ser aprobadas por la Junta de Centro y notificadas al Rector de la Universidad con una antelación mínima de seis meses al curso en el que se implanten, y adjudicándose la docencia de las mismas según el procedimiento indicado en el apartado 2.1.

2.4 Los Consejos de los Departamentos establecerán, publicarán y enviarán a la Dirección del Centro dos documentos sobre cada asignatura que le haya sido encomendada:

- a) Guía de aprendizaje
- b) Ficha Técnica

La estructura y contenidos mínimos de ambos documentos se recogen al final de este Anexo.

La Ficha Técnica será un documento público con información estable derivada fundamentalmente del Plan de Estudios verificado. El Centro definirá los procedimientos de su difusión incluyendo en todo caso la Web oficial del Centro.

La Guía de Aprendizaje describirá el procedimiento mediante el cual se desarrollará el próximo curso el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Deberá hacerse público para los alumnos de la UPM, al menos, quince días antes del inicio del período de matrícula:

3. De los créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.1 Para los Planes de Estudios que contemplen la acreditación por participación en actividades, los Centros a los que estuvieran adscritos realizarán la oferta de dichas actividades y su acreditación de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Acreditar hasta un máximo de 3 ECTS por actividad, aquellas cuya duración sea igual o inferior a un año.

b. Las actividades que puedan ser fácilmente baremadas, por ejemplo las correspondientes a la representación estudiantil, tendrán su acreditación previamente definida. En este caso se deberá prever algún sistema de verificación del desarrollo de la actividad.

c. Las actividades que no sean fácilmente baremables seguirán un protocolo basado en la presentación previa de una memoria de actividades, la designación de un responsable del organismo donde se va a desarrollar la actividad, quien al finalizar deberá evaluar la memoria presentada.

3.2 Las actividades que sean para todas los Planes de Estudio de la UPM y tengan su acreditación previamente definida deberán ser aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UPM.

3.3 Con criterio general, todas las ofertas de actividades que vayan a ser acreditadas tiene que ser anunciadas y difundidas antes del comienzo del plazo de matriculación de cada curso por la Universidad y sus Centros.

4. Del Trabajo Fin de Grado.

El Trabajo Fin de Grado se regirá por las especificaciones contenidas en éste para cada título. Tanto la asignación del mismo a Departamentos como, en su caso, la configuración y nombramiento del Tribunal de Examen, podrán tener tratamiento diferenciado del correspondiente al resto de asignaturas. Su reglamentación será competencia de la Junta de Centro que tenga encomendado el Plan de Estudios.

5. De las calificaciones.

5.1 Las calificaciones oficiales se ajustarán a las calificaciones del sistema universitario español y al RD 1044/2003 en el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del suplemento europeo al Título.

5.2 La ponderación de expediente se calculará mediante el criterio siguiente:

Suma de los créditos superados por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias que se especifica a continuación, y dividido por el número de créditos superados por el alumno:

Aprobado: 1 punto.

Notable: 2 puntos.

Sobresaliente: 3 puntos.

Matrícula de Honor: 4 puntos.

Convalidada: puntos correspondientes en función de calificación obtenida en los estudios previamente cursados.

En su caso, debe incluirse si ha obtenido premio extraordinario.

II. Planificación anual docente y su ejecución

1. De la Programación Docente y el Calendario

1.1 El Calendario académico se establecerá por la Universidad antes del 31 de marzo que precede al inicio del curso.

1.2 Los Centros adaptarán el Calendario correspondiente a los períodos de matrícula, docencia y evaluación de cada uno de los títulos que tienen atribuido antes de la aprobación del Plan Anual Docente.

1.3 Las Juntas de Centro aprobarán el Plan Anual Docente, conteniendo la organización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación -incluyendo para todas ellas los semestres en que se impartirán, la previsión de grupos y los períodos de matrícula, docencia y evaluación que les correspondan- antes del 1 de julio que precede al inicio del curso.

1.4 Las Direcciones de los Centros establecerán y publicarán, antes del inicio de la correspondiente matrícula, las fechas y horas de celebración de aquellas pruebas de evaluación que se celebren fuera del periodo de docencia.

1.5 El número, locales y horarios de los grupos de cada una de las asignaturas incluidas en el Plan Docente se establecerá por la Jefatura de Estudios. Dicha organización debe hacerse pública al menos quince días naturales antes del inicio de la matrícula. Dicha organización podrá ser alterada por la Dirección del Centro por causa justificada, debiendo publicarse de inmediato.

1.6 Al menos veinte días antes del inicio de la matrícula, y siempre antes del inicio de la correspondiente docencia, los Consejos de los Departamentos que tienen atribuida la docencia de cada materia aprobarán las guías de aprendizaje de las asignaturas que le sean asignadas y que tengan docencia en ese curso

académico. Aprobarán así mismo la propuesta de Tribunales, así como el alcance de su responsabilidad y modo en que se ejercerá la evaluación, de acuerdo con la Normativa de Exámenes..

2. Del desarrollo de la Docencia.

2.1 La docencia se impartirá por los profesores, quienes, sin perjuicio del derecho de libertad de cátedra reconocido en la legislación, velarán por el cumplimiento de los criterios establecidos en el Plan de Estudios y explicitados en la guía docente de la asignatura.

2.2 Las incidencias producidas en el desarrollo de la docencia y no previstas en la guía docente serán resueltas por el Director del Departamento oído el Coordinador, y comunicadas de inmediato a la Dirección del Centro.

3. De la evaluación del aprendizaje.

3.1 La evaluación del aprendizaje de los estudiantes incluirá métodos e instrumentos que favorezcan la evaluación continua,

3.2 El estudiante dispondrá al principio del curso de información detallada de cómo va a ser evaluado (trabajos, proyectos, pruebas, portafolio,...) y del esquema de calificación. Así mismo estarán definidos los mecanismos mediante los cuales pueda conocer su evolución en el proceso de evaluación continua.

3.3 La Planificación Anual Docente garantizará una distribución equilibrada de los momentos de evaluación del estudiante a lo largo del calendario académico.

4. De la Memoria de la Actividad Docente.

4.1 Los Profesores Coordinadores elaborarán junto con el resto de profesores que han participado en la asignatura un informe de cada semestre en el que se ha impartido recogiendo al menos los siguientes epígrafes:

- Objetivos de mejora previstos
- Datos relevantes de su desarrollo relativos al seguimiento de la asignatura (Resultados académicos, horas de trabajo del estudiante y de los profesores, relación con otras asignaturas ...)
 - Valoración del desarrollo de la asignatura y en particular su coordinación con otras asignaturas
 - Objetivos de mejora para el próximo periodo

4.2 Los Departamentos analizarán los informes de las asignaturas adscritas y a su vez elaborarán semestralmente la memoria de la actividad docente en la que incluirá al menos los siguientes apartados

- Valoración de cada uno de los informes de asignatura presentado por los Coordinadores y en su caso nuevas propuestas de mejora.
- Medidas adoptadas para favorecer la consecución de los objetivos de mejora considerados prioritarios.

4.3 La Memoria de la Actividad Docente deberá ser enviada a la Comisión de Ordenación Académica del Centro (o Comisión mixta de Ordenación académica) antes del inicio del curso siguiente.

4.4. La Memoria de la Actividad Docente formará parte de la memoria anual de actividades del Departamento que recogiendo como mínimo los contenidos señalados en el apartado 4.1. y 4.2, habrá de presentarse antes del 31 de marzo del año siguiente a la finalización del curso.

Ficha Técnica

- **Datos identificativos de la asignatura.**

Nombre:

Nombre en Inglés:

Titulación:

Módulo (básico, comunes a la Titulación, específicos, etc):

Materia:

Semestre:

Créditos ECTS:

Departamento responsable:

Código UPM:

- **Contextualización de la asignatura. Formación previa necesaria, recomendaciones para el estudio y en su caso incompatibilidades.**
- **Competencias generales y específicas asignadas a la asignatura.**
- **Principales Resultados de aprendizaje/objetivos formativos.**
- **Programa de contenidos organizados en Unidades Temáticas.**
- **Metodología docente:**
 - % (aproximado) de trabajo presencial (con el profesor)
 - Principales metodologías que se utilizarán para la impartición de la asignatura.
- **Método general de evaluación y sistema de calificación.**
- **Recursos de enseñanza-aprendizaje (bibliografía y otros materiales y recursos didácticos de apoyo).**

Guía de Aprendizaje

- **Resultados de aprendizaje**
 - Interrelación con las Competencias asignadas a dicha asignatura, especificando, en pesos relativos, la contribución de cada resultado de aprendizaje a la adquisición de la competencia.
 - Relación de indicadores (criterios de evaluación) asociados a los Resultados de Aprendizaje.
 - De la relación anterior, indicadores mínimos, que son considerados de obligada adquisición y serán evaluados de forma especial.

- **Unidades Temáticas y su distribución temporal a lo largo del periodo de su docencia.**
 - Programa de Contenidos, expresando su interrelación con los Resultados de Aprendizaje
 - Descripción de las actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación:
 - Presenciales
 - No presenciales
 - Metodología en las que se fundamentan las actividades.
 - Calendario de actividades de trabajo para el estudiante.

- **Sistema de evaluación y calificación.**
 - Sistema general de evaluación (formativa y sumativa) relacionándola con las actividades programadas.
 - Normas específicas, si procede, de evaluación de contenidos mínimos.

- **Recursos de enseñanza-aprendizaje (bibliografía y otros materiales y recursos didácticos de apoyo).**
 - Material de estudio
 - Recursos Bibliográficos
 - Recursos Web y multimedia
 - Otros
 - Equipamiento
 - Instrumentación de Laboratorio
 - Aplicaciones Software
 - Otros
 - Locales para trabajo no presencial
 - Laboratorios con libre acceso
 - Salas para trabajo en grupo
 - Otros